# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 069-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Facultad de Medicina Veterinaria, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcantara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas Dra. Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías

Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión (e) Dr. Segundo Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales Dra. Luz Marina Acevedo Tovar (Educación)

## **INVITADOS**

Marino Cuárez Llallire (Jefe OGAL)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (Director DGA)
Pedro Verano Colp (Jefe OGPL)
Arq. Rubén Tejada Tuesta (OGIU)
Luisa Pacífica Negrón (Decana Farmacia y Bioquímica)
Ana María Díaz Soriano (Decana Odontología)
Víctor Manuel Cruz Ornetta (Decano Facultad de Ing. Electrónica y Eléctrica)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el guórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria del consejo universitario.

Le voy a pedir a los miembros del consejo pasar a la orden del día para poder avanzar. Luego veremos la aprobación de actas.

#### ORDEN DEL DÍA

#### REGLAMENTO INGRESO A LA CARRERA DOCENTE

No sé si los consejeros ya lo han leído, es un reglamento bastante extenso, si hay alguna opinión para verlo hoy día o lo concretamos para un consejo universitario extraordinario.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Creo que lo podemos ver ahora porque solo hay modificaciones que están expresadas en el documento, creo que los tiempos están apremiando.

**Señor Rector**: Quisiera que la vicerrectora nos diga cuáles son los puntos que se están modificando en base a lo anterior y vamos aprobándolo; o qué opinan los decanos si desean tener el tiempo necesario para revisarlo. No sé.

**Vicerrectora Académica de Pregrado**: Señor Rector, las modificaciones son las siguientes y se ha consignado en letra negrita y subrayada.

El artículo 1 queda como está.

El artículo 2 tiene una modificación.

## REGLAMENTO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## TÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

## CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

#### Finalidad

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

## Artículo2. Base legal

- Constitución Política del Estado.
- Lev Universitaria N.° 30220.
- Ley N° 30697 que modifica el art. 84 de la Ley N.° 30220
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos Nº 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM Aprobación del Reglamento de la Ley N.º27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007 2017 SUNEDU /CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.

**Señor Rector**: Correcto. ¿Alguna observación al artículo 2? Se está agregando la Ley Nº 30697. Ninguna. Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En el artículo 3 se ha incorporado a la oficina general de planificación.

#### Alcance

Artículo 3. Comprende: Consejo Universitario, Comisión Personal Docente y Administrativo, Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, rector, vicerrectores, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Recursos Humanos, Consejo de Facultad, decanos, vicedecanos, directores de escuelas profesionales, directores de

departamentos académicos, directores de unidades de posgrados, directores de centros de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Comité de Selección de Jurados de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos, Comisión de Evaluación de Concurso de Ingreso a la Carrera Docente en cada facultad y postulantes a una plaza docente en la UNMSM.

Señor Rector: ¿Alguna observación al respecto? Ninguna. Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Ninguna modificación en los artículos 4 y 5.

## TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. La admisión a la carrera como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos, se inicia en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a las categorías de Asociado y Principal, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.

Artículo 5.

La admisión a la carrera docente está sujeta a la existencia de plazas vacantes, informado y verificado por la Oficina General de Recursos Humanos en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" del MEF. La Oficina General de Planificación, es responsable de la certificación presupuestal a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: No hay modificaciones en los artículos 6, 7 y 8.

Señor Rector: Aprobado.

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 6. Entiéndase por concurso de oposición y méritos, la participación de más de un candidato para una plaza. En caso hubiese solo un candidato, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente ejercerá el papel de opositor.

Artículo 7. Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán sus postulaciones.

## TÍTULO III CONVOCATORIA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

## CAPÍTULO I CONVOCATORIA

**Artículo 8.** El Cuadro de Plazas Vacantes y el Cronograma para el Concurso Público de Admisión a la Carrera Docente es aprobado mediante resolución rectoral.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Se ha agregado el artículo 9.

Artículo 9. Las facultades establecen las especificaciones para la elaboración de las bases.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En el artículo 10 se ha incrementado al comienzo la palabra "la".

Artículo 10.

La Secretaria General pública la convocatoria a Concurso de Admisión a la Carrera Docente en dos (2) diarios de circulación nacional y en la página web de la universidad, con una anticipación no menor de quince (15) días útiles.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Se ha incrementado la palabra "indicará".

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Artículo 11. La convocatoria indicará:

- a) Número de plazas vacantes sometidas a concurso por :
  - Facultad.
  - Categoría.
  - Clase.
- b) Cronograma del concurso.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En este artículo 11 también se ha incrementado el inciso c) para que sea coherente con lo que se señaló anteriormente.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

c) Las bases están disponibles en cada una de lasfacultades.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En el artículo 12 se ha incrementado el inciso b)

## CAPÍTULO II REQUISITOS

**Artículo 12.** Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Alcanzar una vacante.
- b) Rendir la prueba de capacidad docente.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Segundo Granda: ¿Quién lo va a preparar? ¿Cómo va a ser efectuado?, de repente, hay una aclaración más adelante.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Como todos sabemos, este reglamento tiene la correspondiente rúbrica, entonces, la evaluación es parte de la rúbrica, solo se está precisando que debe rendir la prueba, porque lo que se dice es:

- **Artículo 12.** Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Alcanzar una vacante.
  - b) Rendir la prueba de capacidad docente.
  - c) Poseer Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero.
  - d) Poseer el grado de Maestro.

Vicerrectora Académica de Pregrado: También en el literal e) dice:

- e) Contar con cinco (5) años de ejercicio profesional. (\*)
- f) Cumplir con lo establecido en el Art. 15° del presente reglamento.

Señor Rector: Los requisitos, las vacantes, los documentos y la prueba de docente.

**Decano Raúl Rosadio**: Esto lo hemos visto ayer, y justamente, en el argumento previo que estamos viendo ahora, había entre los requisitos, "prueba de capacidad docente", y nosotros revisamos y consideramos que debería ser más bien, "rendir la prueba", solo hemos precisado eso. Creo que tiene sentido.

Señor Rector: El asterisco.

(\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

**Decano Raúl Rosadio:** Nos hemos acogido a lo que dice la SUNEDU. Se ha precisado que la experiencia es a partir del bachillerato.

**Señor Rector**: Debería consignarse algún acápite de SUNEDU. No vayan a pensar que es lo que nosotros estamos deseando, sino que va lo observó SUNEDU.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Como es un reglamento nuestro no es conveniente, y se dice en el asterisco que el ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de bachiller. Se hace la precisión y no es porque ellos lo hayan precisado sino que en todo caso nosotros estamos estableciendo de esta manera, coherente con ellos, pero es nuestro reglamento interno, sino sería como que ellos nos están un poco induciendo a ello.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En los artículos 12, 13 y 14 aparece en el acápite a) en todos ellos, la existencia de vacantes. Me parece que eso trae a confusión porque los requisitos que están señalados ahí son los requisitos que deben cumplir los postulantes.

En el artículo 4 dice: "La admisión a la carrera docente está sujeta a la existencia de plazas vacantes, informado y verificado por la Oficina General de Recursos Humanos", es decir, ya existe esa normativa de que si hay la vacante hay la convocatoria para esa vacante. No puede ser un requisito colocado a este nivel.

**Decano Raúl Rosadio:** Yo creo que estás leyendo el reglamento anterior, porque en la última dice: "alcanzar una vacante". Sí hemos precisado eso. No la existencia sino alcanzar una vacante.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Lo que pasa es que ayer hubo aportes de los señores decanos.

Decana Luisa Negrón: En la base legal del artículo 2 se señala una resolución del consejo directivo de SUENDU.

En todo caso si es una disposición de SUNEDU se puede añadir a la base legal.

**Decano Raúl Rosadio:** SUNEDU precisa, egresado o bachillerato, por eso nosotros estamos optando para nuestro reglamento, bachiller, porque es automático.

**Señor Rector:** En esta oportunidad sí correspondería ser, egresado o bachiller, porque a partir del 2019-2020 ya no es automático. Deberíamos precisarlo acá.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Si es una resolución está como marco normativo, pero si es una respuesta no es un marco normativo.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: (no se escucha la intervención, micrófono apagado)

**Decana Ana Díaz**: En las ciencias médicas la experiencia profesional comienza con el título y la colegiatura. Es importante que se precise que para las ciencias médicas tiene que ser con el título profesional.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: (no se escucha su intervención, micrófono apagado)

Señor Rector: Ciencias médicas es a partir del título.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: El título es que algo más aprendió el muchacho

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo quisiera hacer una precisión, conversando con el Dr. San Martin, el tema es que el artículo 12 dice en su literal c):

"Poseer Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero"

Entonces, el tema de la experiencia se está contando a partir de.

Decano Segundo Granda: Simplemente para hacerlo mucho más claro en el caso de los médicos. El médico de acuerdo a esto, solo necesitaría para ser auxiliar el título profesional. "Yo soy médico, pero no soy colegiado", ¿podría entrar acá? Señor Rector: Lo que menciona la resolución del Consejo Directivo 007 depende de un Decreto Supremo que lo hace obligatorio para las ciencias médicas, por eso que se pone en el artículo 12 que para ingresar a la docencia, para el resto de facultades, tiene que poseer licenciatura o título profesional, después poseer grado de maestro que indica la Ley 30220; y la parte del ejercicio profesional es otro aspecto. Está claro el asunto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Adicionamos entonces, para alcanzar una vacante se debe cumplir con las regulaciones profesionales.

Señor Rector: Ya no. Ya está en la base legal.

Continuamos.

Vicerrectora Académica de Pregrado:

- Artículo 13. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el Art. 159 del Estatuto de la UNMSM, que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Alcanzar una vacante.
  - b) Rendir la prueba de capacidad docente.
  - c) Título Profesional y grado de Maestro.
  - d) Reconocida labor de investigación científica registrada en REGINA y trayectoria académica.
  - e) Contar con diez (10) años de ejercicio profesional. (\*)
  - f) Los demás requisitos establecidos en el Art. 15° del presente reglamento.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

#### Vicerrectora Académica de Pregrado:

- Artículo 14. Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el Art. 159 del Estatuto de la UNMSM y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Alcanzar una vacante.
  - b) Rendir la prueba de capacidad docente.
  - c) Título Profesional y grado de Doctor con estudios presenciales.
  - d) Reconocida labor de investigación científica registrada en REGINA y trayectoria académica.
  - e) Contar con quince (15) años de ejercicio profesional. (\*)
  - f) Los demás requisitos establecidos en el Artículo 15° del presente reglamento.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado:

## CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

**Artículo 15.** El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 5.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú
- d. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Declaración jurada según Anexo 6.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el Artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.° 1272 y 1295.

**Decana Luisa Negrón**: Ya se han aprobado estos artículos, sin embargo, una pequeña reflexión. Sabemos que hay dificultades para poder tener postulantes a la universidad por la dificultad de obtener los grados académicos, pero si además de estas exigencias le añadimos que tengan que ser REGINA para ser principales, me parece una exigencia mayor, pero para asociado exigirles REGINA, yo no sé si tendremos postulantes suficientes para que puedan acceder a la universidad. Solo como una reflexión. Mi pregunta es si con esto vamos a tener dificultades para contar con postulantes.

Señor Rector: En el literal d) Reconocida labor de investigación científica registrada en REGINA y trayectoria académica.

**Decana Betty Millán**: En este caso yo concuerdo con el sustento de la Dra. Negrón, Yo creo que la condición de registro para todos los investigadores incluso exigir el Regina es un nivel de Concytec, que si bien es cierto reúne a colegas que tienen una mayor preparación académica, de repente más proactivos...

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Solo para manifestar no estar de acuerdo y que en lugar de REGINA debe aparecer DINA, tanto para asociado como para principal, porque es un requisito que se le va a pedir, para que pueda ser requisito y aceptar al que va a postular, pero lo que no está bien es la trayectoria académica porque eso es parte de la evaluación, no es parte del requisito.

Yo les digo, todos los profesores en la universidad están registrados en el DINA y algunos todavía no están enterados porque hubo un requerimiento del ministerio de educación en el 2017 en que el 80% de los profesores tenían que estar registrados en el DINA, y esa tarea se le encomendó al vicerrectorado de investigación.

**Decano Segundo Granda**: Con respecto al punto de la trayectoria académica si bien es cierto en la tabla de puntaje en el ítem 3 dice, experiencia docente. Si yo veo la tabla y no tengo punto, tendría 0, pero sin embargo, como tengo los otros requisitos, ingresaría. No es el caso de un docente que llega asociado y que no tenga experiencia docente universitaria... si bien es cierto en la tabla le pongo cero, pero él con los otros puntajes que tendría, sí alcanzaría el puntaje mínimo para ingresar, sin embargo, no tendría ninguna trayectoria tal como está escrito acá.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Eso genera confusión, pero yo me imagino que tengan a un premio nobel que no ha hecho clase nunca y hace investigación de alto nivel, y porque no tiene una clase, no lo puedes ingresar a la universidad en la clase de principal. Yo diría que reconocida labor científica tampoco se ponga. El requisito es que tenga su registro en el DINA. Eso es lo que tiene que tener. La comisión valorará si eso que está escrito en el DINA tiene los puntajes para poder ingresar, porque quien recibe estos papeles es mesa de partes que debe estar muy capacitado. No es la comisión la que va a decidir si recibe documentos o no. Es mesa de partes.

**Decano Cecilio Garrido**: Tengo un caso interesante, entre los profesores contratados de este año tengo a un profesor de Cambridge que es venezolano y tiene proyectos con la Unión Europea y todo lo demás, y dudo que esté en el DINA,

**Decano Raúl Rosadio:** Ahorita estoy en conversaciones con una investigadora que quiero traerla como principal, ella tiene una tremenda experiencia en investigación pero no creo que haya enseñado. Yo creo que tranquilamente puede hacerlo con gran mérito en nuestra facultad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El que sabe enseña.

Señor Rector: Retomando el artículo 13 que ya había sido aprobado. El planteamiento es eliminar Regina y poner Dina.

**Vicerrectora Académica de Pregrado**: El planteamiento que ha hecho el Dr. San Martin es estar registrado en el DINA, nada más. Ya desaparecía reconocida y todo lo demás.

Señor Rector: ¿Ninguna oposición? Ninguna. Aprobado.

Igualmente el artículo 14. ¿Alguna objeción? Ninguna. Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Ninguna modificación en el artículo 15.

## CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

**Artículo 15.** El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 5.
- Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Declaración jurada según Anexo 6.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el Artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.° 1272 y 1295.

Vicerrectora Académica de Pregrado:

Artículo 16. Es obligatoria la presentación de documentos originales otorgados por entidades con sede en el extranjero (títulos, grados y certificados de estudios). En el caso que los citados documentos estén redactados en un idioma diferente al idioma español, el postulante deberá acompañar las respectivas traducciones oficiales apostilladas.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Vicerrectora Académica de Pregrado:

#### TÍTUI O IV

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADO DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOSY COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y SUS RESPONSABILIDADES

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Decana Betty Millán**: Es para retroceder, estoy un poco preocupada por el tema de los documentos, artículo 16, lo que pasa es que cuando lo redactamos así y se vuelve a leer, a pesar de que yo también lo he mirado con detenimiento esto, pienso que normalmente cuando se presentan, no se les pide el título, el cartón. Eso daría a entender que esto es lo que tendría que presentar. No habla de la copia.

Yo creo que va más al hecho o al certificado de estudios, que a títulos y grados. No se entregan los documentos originales cuando uno participa en un concurso.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Dice acá que no es un requisito los certificados de estudios, entonces, lo único que tiene que presentar el postulante sin duda es el grado, o sea, hay que redactar mejor esto. En todo caso que diga: "copia fedateada".

Decano Segundo Granda: No será que está el requisito metido, el artículo 16 en el 15, porque en el 15, c) dice.

"c. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú".

Si es debidamente reconocido se supone que es por parte de SUNEDU. Entonces, yo creo que ya estaría metido en el 15 realmente. Me parece que estaría bien lo que dice la Dra. Millán.

**Decano Raúl Rosadio:** Gracias Dra. Millán por retomar esto, porque me preocupa. Yo he tenido experiencias en la facultad, en que se han perdido expedientes, y me pongo nervioso. Prefiero que se modifique esto. Quizás pedirles copias apostilladas.

**Decana Betty Millán**: El espíritu de este artículo es que los documentos que van a ser usados para la calificación en la tabla, como los certificados de estudios, estén en un idioma que pueda ser entendido.

Señor Rector: Entonces, de acuerdo a lo conversado, se anula el artículo 16. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Continuamos.

#### TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADO DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOSY COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y SUS RESPONSABILIDADES

¿Alguna observación? Aprobado.

#### Vicerrectora Académica de Pregrado:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 17. Para iniciar el proceso de concurso de admisión, el Comité de Selección designado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria seleccionara al Jurado de Pares Académicos Externos.

Lo que pasa señor rector es que en los procesos anteriores, la designación del jurado de pares lo hacía la facultad, sin embargo, se han encontrado en el proceso una serie de vicios, razón por la cual al parecer los señores decanos ayer han propuesto que para el inicio en el proceso de admisión, el comité de selección esté designado por el consejo universitario en sesión extraordinaria.

**Señor Rector**: Es una función que se le estaría agregando al consejo universitario.

**Decano Segundo Granda**: El año pasado justo yo estuve en la comisión con el Dr. Poma, para los pares, y hubo bastante problema porque un poco que las facultades que envían los expedientes no reunían los requisitos...

**Señor Rector**: Pero el consejo universitario va a tener que tomar una decisión en base a una propuesta, pero es lo mismo, estaríamos elevando y va a ser más engorroso.

**Decana Luz Acevedo**: Si hay alguien que se presenta para ingresar y tiene que ser evaluado, obviamente tiene que ser evaluado por la gente de su área, tiene que haber una previa evaluación de la facultad a la cual se presenta.

**Decana Betty Millán**: Pienso como el Dr. Garrido, que debe concretarse al comité de selección. Por favor, no se está diciendo acá que el jurado de pares académicos externos va a ser aprobados por el consejo, sino que cada facultad propondrá, eso se ve más abajo en el capítulo II.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado**: Quizás debería ir primero el comité de selección de jurado de pares, porque eso es lo primero que se tiene que formar, pero el problema es que está después. No se ve de donde salió.

**Decana Betty Millán**: Saben por qué se ha puesto así, porque la primera labor que se cumple para evaluar el ingreso a la carrera docente, es porque lo evalúan los pares externos, no lo evalúa la comisión permanente de evaluación. Habría que establecer el orden para que sea más didáctico y entendible.

**Señor Rector**: El 17 tiene el mismo espíritu, o sea, formar el comité de selección por pares académicos, ¿quién designa el par académico?, ¿el consejo universitario o el consejo de facultad?

Pero el consejo universitario va a tener que hacerlo en base a una propuesta del decano, alguien va a tener que proponer.

Decana Luz Acevedo: Es que los pares externos son de la carrera.

Señor Rector: ¿Quién va a proponer?

**Decano Cecilio Garrido**: Puede ser el decano, la facultad, y el comité de selección tiene que formarse por el consejo universitario.

Señor Rector: Ya vienen procesados.

Vicerrectora Académica de Pregrado: La propuesta con la que concuerdo plenamente es que los artículos 17, 22 y 23 formen parte del comité de selección de jurado de pares, y que en las disposiciones específicas, en todo caso estén antes, eso equivale a decir que el artículo 17 pase al capítulo I, artículos 22 y 23, junto con ellos, porque es del comité de selección de jurados de pares. El 17 pasaría al capítulo II doctor, porque estamos hablando del comité de selección de jurado de pares académicos externos.

**Señor Rector**: Entonces, en el capítulo I quedarían los artículos 18, 19, 20 y 21, y en el capítulo II, estarían los artículos 17, 22, 23, ¿de acuerdo?

Decano Segundo Granda: Acá no veo quién va a hacer la propuesta de los pares, porque acá no está.

Señor Rector: Ese es otro tema.

**Decano Segundo Granda**: Los pares académicos deberían hacer la propuesta por cada decano, y él lo somete a la instancia superior, y la instancia superior, se supone que ahí debería ratificarse la propuesta de estos pares.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Le agregamos al artículo 23, "propuesto por el decano".

Artículo 23. El COMITÉ DE SELECCIÓN, se instala a los dos (2) días útiles de emitida la resolución rectoral, proponen al Rector, tres (3) especialistas por facultad según lo dispuesto en el artículo 25 del presente reglamento.

## Decano Cecilio Garrido:

Artículo 23. El COMITÉ DE SELECCIÓN, se instala a los dos (2) días útiles de emitida la resolución rectoral, selecciona a tres especialistas de la facultad, propuestos por el decano, o por una terna.

**Decana Luisa Negrón**: Solo con el ánimo de que esté mejor redactado, el capítulo correspondiente del comité de selección de jurado de pares académicos solo debe referirse a este jurado de selección, pero cuando se dice que hay que integrar el artículo 17, me parece que este artículo 17 debe redactarse mejor y añadirle a ese artículo, que una vez se designe a este jurado por el consejo universitario se emite... además, me parece que ya está demás decir que se formaliza por resolución rectoral porque todo acuerdo del consejo se formaliza por una resolución rectoral.

El jurado de pares académicos externos corresponde al capítulo III, y es ahí donde se debe precisar, porque acá en el artículo 24 se señala cómo está conformado.

**Señor Rector**: Propuesto por el decano pero antes de su elección.

¿Alguna otra observación? Se va a reestructurar la numeración. Ya estamos en el capítulo III automáticamente. Habiéndose aprobado los artículos se va a reestructurar la numeración, el artículo 17, 18, 19, 20, 21 22 y 23, ¿de acuerdo?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Solo que el artículo 18 tiene también una adición.

Artículo 18. La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente para Admisión a la Carrera Docente, está conformada por cuatro (4) docentes y dos (2) estudiantes.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En algún momento lo llaman concurso de admisión, en otros lo llaman, admisión, es mejor usar un solo término porque si no pareciera que fueran cosas diferentes. Yo sugiero que se llame proceso de admisión a la carrera docente.

**Decano Víctor Cruz**: En el caso de la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente creo que ya anteriormente se ha definido, no tendría que repetirse y si se repite tendría que estar coherente con lo que se ha definido anteriormente, habría que asegurarse.

**Decana Betty Millán**: Sí, es la misma comisión permanente, pero si no se coloca, habrán facultades que puedan designar sus comisiones especiales, por eso es que estamos indicando que es la comisión permanente de la facultad.

**Decano Segundo Granda**: Respecto al artículo 18, pudiera ser que en alguna facultad la comisión permanente no necesariamente haya sido... entiendo que es la misma que ha hecho el proceso de ratificación, pero que no necesariamente pudieran haber sido cuatro integrantes porque pueden haber sido cinco o seis, entones, acá se está dictando que tiene que ser por cuatro docentes, o sea, quiere decir que la comisión permanente de aquí en adelante siempre va a ser conformada por cuatro docente y dos estudiantes. Entonces, para evitar que existan en algunas facultades, tres integrantes; por ejemplo, en mi facultad la comisión permanente estaba conformada por tres docentes y un estudiante, entonces, ahora tengo que cambiar por cuatro y dos.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Hay una comisión permanente en todos los consejos de facultad, pero acá se señala que es para la admisión a la carrera docente. La comisión permanente de cada facultad depende de cada facultad, depende del tamaño.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Se ha discutido y se ha pensado poner cuatro, y dos alumnos, porque solo queda poco tiempo, este mes y medio, incluso menos. Las facultades y las comisiones van a tener que hacer este proceso, otro proceso de promoción, otro proceso de ingreso a la carrera docente. Van a tener mucho trabajo, y por eso es que la idea era cuatro y dos. Sin embargo, señor rector, tiene que manejarse ordenadamente las facultades, tiene que funcionar con su misma comisión, y es que el consejo los ha elegido así, la idea es que la comisión permanente esté conformada por cuatro docentes... esto de, "para admisión a la carrera docente" se elimina, porque no puede haber varias, tiene que haber una que trabaje todos los procesos.

Decana Luz Acevedo: Yo creo que eso es coherente.

**Decana Betty Millán**: Me parece que aquí lo que está mal es la terminología, o sea, el nombre debe quedar como comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente, y está conformada por cuatro docentes y dos estudiantes, nada más.

Lo que he escuchado de otros decanos, me parece que el tercio siempre tiene que estar en proporción. Tenemos que precisar las funciones de esta comisión para que no se esté pretendiendo a cada rato formación de comisiones.

**Decano Cecilio Garrido**: En el mismo lineamiento de Betty, la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente de la facultad será encargada de la evaluación curricular del proceso.

**Decano Segundo Granda**: Un poco pensando en si hay varios procesos, como decía la Dra. Canales, no sé si esta comisión podría ver las dos partes, porque una cosa es el ingreso a la carrera docente y otra cosa es la ratificación, promoción. Yo diría que debería ser una comisión diferente en realidad para que sea efectivamente la que se encargue de todo lo que es el proceso de admisión.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En la primera disposición transitoria se dice:

Excepcionalmente se podrá conformar una comisión Ad Hoc para el ingreso a la carrera docente cuando se realicen procesos simultáneos contemplando las mismas exigencias para la designación de la comisión permanente.

**Señor Rector**: Consideramos las propuestas sobre la denominación de la comisión, "a propuesta de los decanos", el artículo 23 y con eso estaríamos funcionando.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El artículo 18 solo quedaría para la admisión a la carrera docente fuera, y todo lo demás quedaría igual.

Señor Rector: ¿Alguna observación sobre los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22, y 23?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Solo una precisión, que en el artículo 19, del mismo modo para el ingreso a la carrera docente, se elimina. Todo lo demás queda igual.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Pasamos al siguiente artículo.

Artículo 23. El COMITÉ DE SELECCIÓN, se instala a los dos (2) días útiles de emitida la resolución rectoral, proponen al Rector, tres (3) especialistas por facultad según lo dispuesto en el artículo 25 del presente reglamento.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Continuamos.

#### Vicerrectora Académica de Pregrado:

## CAPÍTULO III JURADO DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS

Artículo 24. El Jurado de Pares Académicos Externos está conformado por tres (3) miembros, en caso de ausencia de uno, funcionará con dos (2) integrantes.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

**Decano Víctor Cruz**: Quiero preguntar si han considerado en el caso de Letras, creo que en la escuela de artes no hay doctores, no sé si habrán artistas también, porque si no después se va a generar problemas.

Señor Rector: Esa parte quisiera que la retomen en la parte de disposiciones transitorias para la escuela de arte.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Continuamos.

## Vicerrectora Académica de Pregrado:

Artículo 25. Los miembros del Jurado de Pares Académicos Externos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Grado de Magister o Doctor en la especialidad.
- Reconocida trayectoria académica.
- Prestigio profesional.
- Diez años de experiencia docente.
- No tener vínculo contractual, laboral en pregrado ni posgrado de la UNMSM.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado**: Yo quisiera para ser coherentes, si ya decimos que no va magíster, no puede ser magíster o doctor. El doctor tiene que ser magíster, entonces, ya con el grado de magíster es suficiente.

**Decana Betty Millán**: Creo que sí, magíster sería suficiente, pero acá lo que se está diciendo es que puede ser doctor también. La idea es, recuerden que van a evaluar a principales con el grado de doctor. La norma siempre va a ser por el grado académico más alto, pero en la transitoria también deben ponerse las excepciones, porque hay facultades que también tienen problemas, hay que mirar cómo se va a afrontar ello.

Señor Rector: Quedaríamos doctor en la especialidad.

**Decana Luz Acevedo**: Yo creo que tendría que decir "con grado de doctor" y en el caso que no hubiera, de manera excepcional podría ser con grado de magíster. En el caso que en esa especialidad no exista el doctorado.

**Señor Rector**: Por eso eliminamos todo eso y queda doctor en la especialidad y en la transitoria se pone para el caso de las facultades.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Esto de doctor en la especialidad es un exceso. Los doctores son doctores.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quisiera hacer la siguiente precisión. Al parecer habría sido borrado. La propuesta que yo dejé era la siguiente:

Grado de doctor en la especialidad, y puse lo siguiente, "en caso de no existir doctores puede ser uno de una carrera afín". Eso fue lo que se propuso.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo quisiera que diga solamente doctor.

**Decana Betty Millán**: Concuerdo con el Dr. Felipe por lo siguiente. Si se elimina magíster aquí y queda doctor, solamente doctor, recuerden que las propuestas van a venir de cada facultad, entonces, no vamos a proponer, se supone que si

tenemos diferentes asignaturas, haremos un mix de diferentes doctores y diferentes líneas de investigación como de especialidades. Luego en la transitoria propondremos qué pasa con las facultades que no tienen doctores.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo considero lo siguiente, ¿a quién van a evaluar?, van a evaluar a profesionales de la especialidad, por lo tanto, debe ser un doctor en la especialidad. Si no hubiera, entonces será de una carrera afín, porque no puede ser que evalúe a un ingeniero, un doctor en filosofía. Me imagino que como doctor tendrá todos los criterios pero estamos evaluando a personas que entran a la especialidad; y si no se precisa esto y se deja al aire puede prestarse en adelante a la elección. No estamos hablando de este proceso solamente, estamos hablando de que este es el reglamento de la universidad para adelante. Podrá merecer algunas modificaciones pero podemos ver que la historia de san marcos puede repetirse. Ya tenemos mucha experiencia en el tema.

**Señor Rector:** Yo voy a pedir disculpas al consejo. Tengo una reunión en el congreso, me voy a retirar y la vicerrectora académica me va a reemplazar, dejamos discutiendo el artículo 25.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Entonces, cómo queda.

**Decano Raúl Rosadio**. Yo creo que es necesario recordar que el comité de académicos expertos va a evaluar la clase modelo. No va a evaluar, si sabe el ADN o cómo fusiona. No. es la forma cómo te diriges al auditorio para probar tu habilidad académica, cómo dictas una clase, y esto vale 30 puntos, y la entrevista personal tiene un puntaje menor y ahí sí quizás. ¡Ojo!, ha ocurrido un caso, a un candidato de biología molecular, no lo podía evaluar un biólogo que tenía otra especialidad, ¡pero tiene grado de doctor! A mí me parece que ese no es el caso.

Yo como doctor tengo la habilidad para evaluar a un candidato de otra especialidad. No tiene que ser estrictamente en mi especialidad. No lleguemos a esos extremos.

**Decano Cecilio Garrido**: El punto es saber cómo definimos especialidad, porque si ponemos a un ingeniero y a un biólogo, hay una diferencia, pero si ponemos a un biólogo, microbiólogo, parasitólogo, ahí estamos llegando a una carrera afín. De repente, poner grado de doctor en la carrera.

Decano Segundo Granda: En ese mismo sentido, porque yo creo que dentro del anexo IV en la rúbrica hay dos rúbricas de evaluación, una cosa es la entrevista personal y otra cosa es la clase modelo, y en la clase modelo dice, "manejo del tema". Suponiendo que me tocara evaluar en ingeniería, por el grado de doctor que tengo, pero si no tengo algo afín sería un poco complicado, porque un punto es el manejo del tema, entonces, ahí está hablando de la especialidad del docente que está postulando. Yo puedo tener cultura general pero yo no tengo conocimiento del tema que se puede estar tratando, obviamente si está tratándose sobre el ADN, obviamente no, pero si me hablan de circuitos eléctricos, ¿qué cosa sé de circuitos? Ese es un inconveniente, por eso siempre se trata de que sea una carrera afín.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado**: Esta es una discusión bien importante porque la Agraria, todos los americanos, lo que sacan es PhD, o sea, doctores en filosofía. A fin de cuenta son doctores en investigación y ese es el doctorado. Esa palabra especialidad acomodada a un doctorado fue lo peor que puede suceder, claro que en extremo. Más allá de ponerse una palabra o no, o más allá que un decano, que son los que van a proponer, pongan cosas incoherentes como a un ingeniero para evaluar a biólogos, eso no se va a producir.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Entonces, hay la propuesta de poner grado de doctor, nada más, y la otra propuesta es poner grado de doctor o de carrera afín.

Entonces, grado de doctor en el área académica.

#### Vicerrectora Académica de Pregrado:

Artículo 26. El Jurado de Pares Académicos Externos es responsable de:

- a) Cumplir el presente reglamento.
- b) Evaluar la capacidad docente de acuerdo a las rubricas, anexos 3 y 4.
- c) Emitir listado de postulantes evaluados en estricto orden de mérito, indicando el puntaje obtenido.
- d) Emitir y suscribir actas de:

- Instalación del jurado.
- Sesiones del jurado.
- e) Remitir los resultados finales a la comisión de evaluación.

No hay modificación.

## CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

- Artículo 27. La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente es responsable de:
  - a) Cumplir el presente reglamento y las bases del concurso.
  - b) Cautelar los expediente de los postulantes.
  - Recibir los resultados de evaluación de la capacidad docente, de los postulantes emitido por el Jurado de Pares Académicos Externos.
  - d) Calificar la hoja de vida de los postulantes (Anexo I).
  - e) Emitir actas de:
    - Instalación de la Comisión.
    - Sesiones de la Comisión.
    - Resultados finales de la evaluación en orden de mérito.
  - f) Elevar los resultados finales al decano para su aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante resolución de decanato.

## TÍTULO V PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS

## CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- Artículo 28. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación del Consejo Universitario (Art. 156 del Estatuto de la UNMSM).
- **Artículo 29.** El procedimiento de evaluación para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente comprende dos fases:

Primera: Evaluación dela capacidad docente:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda: Evaluación de la hoja de vida.

- **Artículo 30**. El postulante organiza su expediente conforme al art. 15 del presente reglamento y lo presenta en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad correspondiente.
- Artículo 31. La Unidad de Trámite Documentario eleva al decano, en el día, los expedientes de los postulantes, quien dispone la elaboración del listado consolidado de postulantes, y lo remite al Jurado de Pares Académicos Externos en el término de un (01) día hábil adjuntando los expedientes respectivos.
- Artículo 32. La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente elabora el cronograma para la entrevista personal y clase modelo, lo remite al decano, quien dispone la publicación en la página web de la facultad y se notifique al postulante a través de su correo electrónico, en un plazo no mayor de 24 horas.
- **Artículo 33.** El Jurado de Pares Académicos Externos realiza la evaluación de la capacidad docente de los postulantes en función a la rúbrica respectiva, en el siguiente orden:
  - 1. **Entrevista personal:** (Anexo 3). El jurado evalúa: presentación personal, cultura general, conocimiento de un idioma extranjero, nivel de comunicación y nivel de motivación para el

- ejercicio de la docencia. Se desarrolla en un ambiente adecuado de la facultad, sólo con la presencia del jurado.
- 2. Clase modelo: (Anexo 4). El jurado evalúa: conocimiento del tema, manejo de la didáctica, manejo de la participación de los estudiantes en clase y actitud del docente. Se desarrolla en un aula de la facultad, en acto público. Los temas de la clase modelo son seleccionados por el jurado en base al silabo de la asignatura en concurso.
- **Artículo 34**. Para pasar a la segunda fase (evaluación de la hoja de vida) los candidatos deben haber obtenido como mínimo treinta (30) puntos en la primera fase.
- Artículo 35. El Jurado de Pares Académicos Externos emitirá un listado por orden de mérito de los postulantes evaluados, indicando el puntaje obtenido para pasar a la siguiente fase. Los resultados son remitidos a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, con el siguiente detalle:
  - Postulantes que han alcanzado el puntaje exigido en el artículo N° 34 del presente reglamento, adjuntando sus expedientes.
  - Postulantes que no alcanzaron el puntaje exigido en el artículo N° 34 del presente reglamento, adjuntando sus expedientes.
- Artículo 36.

  La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, califica la hoja de vida de los postulantes propuestos por el Jurado de Pares Académicos Externos, utilizando la Tabla N°1.

  Consolida los resultados de la primera y segunda fase y remite al decano los resultados finales, precisando:
  - Postulantes que han alcanzado vacante.
  - Postulantes que no alcanzaron vacante.
  - Plazas declaradas desiertas.
- Artículo 37. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.
- **Artículo 38.** El decano convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad dentro de los tres (3) días hábiles de recibidos los resultados. La decisión del Consejo de Facultad se formaliza mediante resolución de decanato, la cual se comunica a los postulantes a través de su correo electrónico, de igual forma se publica en la página web de la facultad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la emisión de la citada resolución.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Vamos hasta el articulo 39 porque los anteriores artículos no tienen modificación.

## CAPÍTULO II LOS RESULTADOS

Artículo39. La resolución de decanato y lo actuado se elevan al rectorado al día siguiente de cumplido el plazo de apelación.

¿Alguna observación?

**Decano Segundo Granda**: Quiero trasmitir los comentarios que no solo he recibido de mis pares académicos de mi área sino del área. Los pares académicos revisan primero la clase magistral, antes de revisar el expediente, porque recibe el expediente el decano, y el decano traslada todos los expedientes a los pares académicos externos, pero los pares académicos para evaluar tendrían que tener el expediente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Particularmente no debe porque es un proceso de evaluación separado. Evalúa otras competencias.

**Decano Segundo Granda**: Por eso, el par académico no recibe el expediente y él solamente va a recibir a cuatro o a diez personas, y va a evaluar de acuerdo a los requisitos que tienen, independientemente si no tiene el expediente. Si cumple o no cumple los requisitos no es su problema, si tiene el grado o no, él solo se va a referir a los anexos 3 y 4.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Es correcto, por eso están establecidos los requisitos.

**Decana Betty Millán**: Entiendo la preocupación del Dr. Segundo, pero precisamente cuando se presentan los requisitos, nuevamente hay que recalcar mucho, el trámite documentario tiene un proceso. Esas son indicaciones que nosotros tenemos que dar al personal. Lamentablemente a veces hay que dárselo una y otra vez, pero hay que hacerlo, porque si cometen errores pueden pasar, y de repente evalúan y después van a ser descalificados por el comité de evaluación, porque no tiene grado y es el que va a revisar todo el expediente. Hay que tener cuidado en eso, pero son procesos separados. No hay que contaminar la idea que tiene el par externo con respecto a la evaluación en su entrevista personal y en la clase modelo.

Vicerrectora Académica de Pregrado. Solo para dar respuesta al Dr. Granda, señalar que el artículo 19 precisa con claridad el rol de jurado de pares, así como, de la comisión. En ese contexto, entonces, el artículo 39 ¿queda redactado tal como se ha indicado?

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Cabe señalar que en la disposición transitoria señala lo siguiente:

Primera:

Excepcionalmente se podrá conformar una comisión Ad Hoc para el ingreso a la carrera docente cuando se realicen proceso simultáneo contemplando las mismas exigencias para la designación de la comisión permanente.

Decano Segundo Granda: Quisiera proponer al consejo que pudiera agregarse "o a propuesta del decano" porque muchas veces el decano sabe la carga que tiene cada comisión, entonces, no necesariamente el proceso simultáneo, porque esos docentes que están en la comisión no necesariamente están en esa comisión sino están en otras. También podría ser adicional, a propuesta también del decano, porque él ve la carga laboral realmente. Con eso de repente podríamos estar, lo uno o lo otro.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Al respecto, señalar lo siguiente, hay una comisión permanente, esa comisión está encargada exclusivamente de los procesos, de cambio de clase, de promoción, de ratificación, de ingreso a la carrera docente, y otros que podrían estar vinculados con esto. Son varios sí, sin embargo, excepcional se ve, lo que está ocurriendo en este periodo? La universidad de aquí hacia adelante va en un periodo mucho más estable en términos normativos. Si agregamos que cada decano evalué, miren, está ocurriendo en la universidad que se han caído tres procesos de promoción por las discrepancias que se producen y eso no puede ocurrir. Tiene que haber un nivel de coordinación y con toda seguridad de racionalidad en el manejo de la cosa pública; y eso es una responsabilidad que se nos ha asignado a quienes tenemos que cumplir cada uno la función como miembro de la comisión, la función de decano, la función de vicedecano, etc. entonces, en ese contexto, esto es una excepcionalidad. La idea es que la universidad funcione con todos sus órganos de manera constante y permanente. Eso es un poco la intencionalidad. Si ustedes están de acuerdo con esto se aprueba o se adiciona algo a prepuesta del Dr. Granda.

**Decano Segundo Granda**: Lo que usted dice estoy de acuerdo. Lo que yo decía es que los miembros de la comisión no necesariamente son miembros exclusivos, sino que también están en otras comisiones, entonces, si están en otras comisiones pudiera ser que la carga en ese momento no necesariamente esté vinculada a la parte de promoción, entonces, yo decía que según la propuesta del decano también pudieran formar. Eso nada más. No cambiar la esencia sino que adicionalmente darle la posibilidad al decano que como conoce la carga académica de los profesores, pudiera determinar de acuerdo a su criterio, lógicamente conformar la comisión, lo que está acá. Es lo único.

**Decana Betty Millán**: Si aprobamos la propuesta del decano también tendríamos que poner aprobado por consejo de la facultad, o sea, todas las comisiones que se proponen de este tipo tienen que ser validadas por su consejo. Esa es la forma en que tenemos que trabajar. Ya no es necesario ponerlo.

Lo que está haciéndose con la transitoria es solo indicar que si lo necesitan lo ponen, lo arman, pero ya no hay que ponerle más cosas porque si no vamos a seguir aumentando detalles que ya es obvio. Yo no voy a aceptar que venga mi vicedecana y me traiga una propuesta sobre esto. Me lo podría hacer pero tenemos que conversar si yo estoy de acuerdo o no antes de pasar al consejo de facultad.

**Decano Segundo Granda**: Para aclarar, cuando dice en la parte final, las mismas exigencias para la designación de la comisión permanente, se supone que eso ya está, o sea, sea la comisión ad hoc o sea otra, tiene que ser aprobada por el consejo de facultad, o sea, ya estaría inmerso. No estaríamos agregando nada en realidad, lo único, manteniendo mi posición, es que el decano conoce la carga laboral, eso es todo nada más.

**Decano Cecilio Garrido**: El artículo 44 nos da cinco días hábiles, nosotros hemos tenido un montón de papeles de ratificación, vamos a tener bastante de promoción y seguro van a impugnar, y se viene esto de ingreso a la carrera docente, y tenemos una persona menos, espero se mejore el Dr. Robert.

Habría que pedir que Raúl esté en una oficina allá, porque eso de estar todos los días metido, cinco días es muy poco, o nos dan diez días, o nos brindan un apoyo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Dr. Garrido, esto ocurrió con la comisión anterior también, ya hay una experiencia y lo que se ha hecho es aprobar en el consejo que participen algunos miembros más, apoyando a esta comisión. En ese contexto decirle lo siguiente. Es verdad lo que está diciendo el Dr. Garrido, de modo tal terminado esto, proponemos en la sección pedidos, y lo ponemos como corresponde.

¿Entonces, queda como está redactado o se adiciona lo planteado por el Dr. Granda?

Entonces, ¿quedamos tal como estaba redactado? Bien. Aprobado.

Pasamos a la tabla de evaluación para docente auxiliar.

PRIM	IERA FASE: CAPACIDAD DOCENTE	
	Puntaje máximo total: 45 puntos	Puntaje
	1 Entrevista personal (según rúbrica del Anexo 3)	15.00
	2 Clase modelo (según rúbrica del Anexo 4)	30.00
SEG	SUNDA FASE: EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	
	Puntaje máximo total: 55 puntos	
I.	PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN	<u>20.00</u>
	(Últimos cinco años)	
1.1	Investigación: Puntaje máximo	4.00
	a) Participación en investigaciones (uno por cada año).  Responsable: 1punto por cada investigación  Miembro: 0.5 punto por cada investigación	1.00
	· Se acredita con constancia emitida por universidad o instituto de investigación	

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Debe decir proyectos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Participación en proyectos. Ok doctor.

**Decana Betty Millán**: Como ésta es la tabla para los docentes auxiliares, y generalmente se van a presentar algunos colegas jóvenes sanmarquinos que han trabajado con los profesores, creo que nos falta agregar también la palabra "colaborador", porque así se registran a los tesistas en investigación; sino ellos no tendrían ninguna posibilidad de participar porque los comités son bien estrictos cuando califican. Si tu constancia dice responsable, eres responsable. Si dice miembro, eres miembro. Si no está la otra palabra no le van a colocar ningún punto. Podría ser el puntaje de colaborador 0.25.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo opinaría que diga: "participación en proyectos de investigación" tiene que entrar la palabra "proyecto"..., eso lo da la institución donde él tiene registrado un proyecto. Si tiene un proyecto registrado en Fondecyt, en Concytec, en el banco mundial, él presenta ese proyecto y vale su puntuación. No estemos pensando en un proyecto con-con, sin-sin, podría tener pero acá estamos hablando de que este señor tenga proyectos que estén registrados en cualquier registro.

Más allá que diga colaborar, que presente proyectos y ahí está su nombre y es consciente.

**Vicerrectora Académica de Pregrado**: Dr. San Martín cuál es la propuesta entonces, poner "participación en proyectos de investigación".

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Si el concepto es éste que estoy señalando, entonces, el profesor que quiere ingresar a san marcos se le exija que tenga una actividad de investigación a través de proyectos, esta constancia de proyectos puede provenir de cualquier sitio y puede tener tres constancias en un año, ¿por qué le vamos a quitar uno? Lo que pasa es que se está pensando en el proyecto que tiene el VRIP, y eso pasa con muy poca gente que no tiene nada que ver con la universidad.

Entonces, debería ser participación en proyectos de investigación, quitarle 1 por año, 1 punto por proyecto, el puntaje máximo 4.

**Decano Víctor Cruz**: ... de acuerdo a la experiencia de la comisión. Acá dice "investigación" puntaje máximo 4, abajo en participación en investigaciones dice, 1 por cada año. Bueno, eso estamos viendo cómo queda.

Dice:

Responsable: 1 punto por cada investigación
Miembro: 0.5 punto por cada investigación

Pero acá al costado dice 1, ¿qué es ese 1?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Es un error parece.

Decano Víctor Cruz: Entonces, eso podríamos sacarlo.

Después, lo que son publicaciones.

Dice, libro especializado, 1 punto por cada libro.

En esta columna donde acá estaba 1, dice 4.

Después dice, Editor (un (1) punto por cada edición). Puntaje máximo 4

Esto genera problemas porque hay gente que tiene 10 libros. Entonces, yo tengo que limitarlo a 4 libros, cuando podría toda esa experiencia que tiene al haber editado tantos libros, considerarlo. Estos puntajes internos ya no vayan y solo limite el puntaje máximo y ya que él vea cómo distribuye su puntaje.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: ¿No es al revés?

Decano Víctor Cruz: Claro, yo me refiero al puntaje máximo de publicaciones que sea 10, pero lo de abajo ya no iría.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Bien, el tope entonces hay que desaparecerlo.

**Decana Luz Acevedo**: Me quería referir a esta parte de la investigación, cuando dice, responsable, miembro, y se había mencionado sobre el tema de colaborador, pero yo tengo alumnos que colaboran en los proyectos de investigación, y esos alumnos de repente en algún momento, quieren postular a ser profesores, y van a entrar como auxiliares obviamente, entonces, esa experiencia que han tenido en la facultad durante año. ¿No les sirve?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quisiera precisar sobre lo señalado por el Dr. San Martín, está resuelto el tema, porque lo que el Dr. San Martín está diciendo, participación en proyectos de investigación, entre paréntesis, 1 punto por proyecto. ¿Alguna observación al respecto?

Decana Luz Acevedo: ¿En calidad de qué?

Vicerrectora Académica de Pregrado: En general está planteando el doctor.

**Decana Betty Millán**: En ese sentido, yo no estoy de acuerdo que sea en general. Sí estoy de acuerdo que se debe retirar 1 por cada año. Como dice el profesor San Martin, participación en proyectos de investigación, responsable 1 punto, miembro 0.5, si tenemos colaborador 0.25 por cada proyecto, porque no todos son los que generan el proyecto de investigación. Siempre hay un actor que se distingue, entonces, no le vas a dar el mismo peso que al colaborador, que al miembro, por eso es esta intención, y bueno, los 4 puntos es el puntaje máximo.

**Decano Víctor Cruz**: Como dice la Dra. Millán, no todos tienen la misma responsabilidad dentro del proyecto, entonces, el responsable tiene un puntaje mayor, y el colaborador debe ser menor que el miembro, porque es un apoyo. Mayormente no diseña el proyecto. No consigue los recursos.

**Decana Luisa Negrón**: Sobre el mismo tema me pareció que ya hubo un acuerdo, en este caso por qué se está considerando al colaborador 0.5, porque esta tabla de evaluación es para los que se presentan a profesor auxiliar. Mi intervención también era para la acreditación. En este caso se debería limitar al que se acredita con la constancia emitida por la institución correspondiente, porque probablemente si es alguna otra institución, no necesariamente puede ser una universidad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Hay dos propuestas. La propuesta que ha planteado el Dr. San Martín, en el entendido que estamos tratando de tener profesores que van a ingresar a la carrera en la condición de auxiliares, entonces, el Dr. San Martín está planteando lo siguiente: "participación en proyectos de investigación", 1 punto por proyecto, no importa la condición, y a esto ha señalado la Dra. Negrón, que se acredita con la constancia emitida por la institución correspondiente.

La otra propuesta es la que ha planteado la Dra. Millán, que ha sido respaldada por el Dr. Cruz, que diga: "participación en proyectos de investigación", nada más, y luego, responsable 1 punto, mimbro 0.5, colaborador 0.25.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Acuérdense que no es de los proyectos que tenemos en la universidad. Estos chicos, ninguno ha sido responsable ni miembro, o sea, los que están no van aparecer ahí... por eso que pedíamos "participación en proyectos de investigación", o sea, cualquier proyecto que se haya hecho. Olvídense de san marcos.

**Decano Víctor Cruz**: En cualquier proyecto, sea en una institución privada, siempre va a haber responsables y otros que colaboran con ese responsable, pero yo creo que por lo menos debería haber dos niveles; responsable, 1 punto, y el resto 0.5.

**Decana Betty Millán**: Sí, yo mantengo mi posición porque realmente sí es cierto, van a venir gente de fuera, pero también hay gente de san marcos, y no podemos obviarlos, y nuestros tesistas. Algunos profesores tienen tesistas hasta por tres años, después se gradúan y por lo menos tienen su constancia de haber colaborado en un proyecto de los profesores. Eso les permite un puntaje en ese rubro.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo quisiera hacer la siguiente precisión. Esa constancia que emite la facultad le daría 1 punto, 2 puntos, porque están inmersos, la constancia está inmersa, incluso estarían con mejor posición porque esa constancia les serviría para 1 punto. Estarían con toda seguridad privilegiando.

Quisiera leer, la propuesta es:

"Participación en proyectos de investigación, 1 punto por proyecto".

Entonces participas en cualquier condición, sea de responsable, de miembro o de colaborador, y esto de alguna manera estaría ponderando con toda seguridad la constancia que emita la universidad respecto a la participación de este profesional en condición de colaborador.

**Decano Víctor Cruz**: Me parece que no sería justo que sea igual, porque el responsable como su nombre lo indica es el responsable, y los otros son colaboradores.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En una evaluación, cuando uno habla de investigación habla de productos, no habla de proyectos, la única manera de que se valore un proyecto en una institución, es cuando el proyecto trae recursos a la universidad. En ese momento se valora un proyecto, entonces, a ese señor hay que premiarlo porque ha traído recursos a la universidad. Entonces, termina en esta discusión que a veces es una discusión que nos está haciendo perder un poco de tiempo.

**Decano Cecilio Garrido**: Quizás como punto medio, responsable 1 punto, e integrante, entre paréntesis, miembro, colaborador, 0.75 o 0.5.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Estamos viendo tabla de evaluación para docentes auxiliares. Hay dos posiciones.

La primera propuesta es que quede: "participación en proyectos de investigación", 1 punto por proyecto.

#### Secretaría General:

03 votos a favor.

#### Vicerrectora Académica de Pregrado:

La segunda propuesta es: "participación en proyectos de investigación", responsable 1 punto, miembro 0.5, colaborador 0.25 por proyecto.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la propuesta 1.

#### Secretaria General:

03 votos a favor.

## Vicerrectora Académica de Pregrado: Voto dirimente.

La primera propuesta es que quede participación en proyectos de investigación, 1 punto por proyecto.

¿Quiénes están de acuerdo con esta propuesta?

Estando que el Dr. San Martín ha señalado que le parece bien la propuesta que ha hecho el Dr. Garrido, quedaría entonces.

Participación en proyectos de investigación, responsable 1 punto, e integrante 0.5 punto, así queda entonces. Además se agregaría: "...se acredita con la constancia emitida por la institución correspondiente".

¿Ninguna observación? Aprobado.

Continuamos.

1.2	Publicaciones Puntaje máximo		10.00		
	a)	Libro y capítulo de libro			
	1	Libro especializado de investigación.			
		- Editorial internacional.			
		- Libro (un (1) punto por cada libro)		4.00	
		- Capítulo de libro (un (1) punto por cada capítulo).		3.00	
		- Editor (un (1) punto por cada edición).		<u>4.00</u>	
		- Editorial nacional.			

- Libro (un (1) punto por cada libro)	3.00
- Capítulo de libro (un (1) punto por cada capítulo).	2.00
- Editor (un (1) nunto nor cada edición)	3.00

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sobre lo señalado, Editor (un (1) punto por cada edición), el Dr. Cruz había hecho una propuesta aquí.

**Decano Víctor Cruz**: Acá dice, libro, el tope es 4, yo diría que se elimine, 4, 3, todo eso, y solo quede un puntaje máximo de 10. Te tal manera que el postulante puede hacer su puntaje con 10 libros, o con 10 participaciones como editor.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Hay alguna oposición respecto a la propuesta que ha señalado el Dr. Cruz. Ninguna.

Correcto.

Entonces, con las adiciones, tanto en el punto 1.

Decano Cecilio Garrido: Quizás podríamos agregar lo de... para no tener problemas.

Decana Betty Millán: (Sin uso del micrófono. No se escucha su intervención)

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con la adición que se acaba de señalar, ¿hay alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Pasamos al rubro b).

b)	Artículos de revistas	
1	Indexadas en las siguientes bases de datos:	
	- WOS	
	-Primarios u originales (un (1) punto por cada artículo.	4.00
	- Revisión (0.50 punto por cada artículo).	2.00
	- Comunicaciones y notas cortas (0.25 punto por actividad).	1.00
	-SCOPUS <u>MEDLINE</u>	
	-Primarios u originales (un (1) punto por cada artículo.	3.00
	- Revisión (0.5 punto por cada artículo).	1.50
	- Comunicaciones y notas cortas (0.25 punto por actividad).	1.00
	-SCIELO	
	-Primarios u originales (0.5 punto por cada artículo.	1.50
	- Revisión (0.5 punto por cada artículo).	1.00
	- Comunicaciones y notas cortas (0.25 punto por actividad).	0.75
2	Indexada en otras bases de datos:	
	-Primarios u originales (0.25 punto por cada artículo.	0.75
	- Revisión (0.20 punto por cada artículo).	0.60
	- Comunicaciones y notas cortas (0.10 punto por actividad).	0.30
3	No Indexadas:	
	-Primarios u originales (0.20 punto por cada artículo).	0.60
	- Revisión (0.15 punto por cada artículo).	0.45
	- Comunicaciones y notas cortas (0.1 punto por actividad).	0.25

**Decano Víctor Cruz**: Quizás quitar los topes, porque qué es lo que se ha dado en los últimos concursos. Que un autor tenía diez puntos, y tenía diez artículos, pero no se le ponía más que los 4 puntos porque es el tope.

**Vicerrectora Académica de Pregrado**: ¿Alguna observación sobre lo señalado por el doctor? Quedaría entonces, estos topes máximos fuera.

**Decana Betty Millán**: Solo en la base de datos para que el Dr. San Martín lo confirme, es Scopus Medline o solo Scopus, y otra base de datos. Si es diferente, debe ir coma.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí, es como dice la doctora. Me parece también acertado sacar los máximos. En lo que sí pondría máximos es en lo que aparece como indexadas en otras bases de datos. En no indexadas habría también un máximo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En los puntos 2 y 3, irían 3 y 2.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo no sé a qué se refiere otras revistas, debe eliminarse "en otras revistas".

**Decana Luisa Negrón**: Disculpe que retroceda, en todo caso para hacer una pregunta. Cuando dice libro especializado en investigación, ¿no se está restringiendo el reconocimiento de libros que publican en áreas de humanidades?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Me imagino que esto salga, por ejemplo, el Concytec para registrar en el REGINA un libro, tiene que tener ese libro una base en la investigación. Que es la manera como trabaja la facultad de ciencias sociales. Todas sus tesis terminan en un libro producto de investigaciones.

**Decana Luz Acevedo**: Mi comentario iba en ese sentido, y aquí estamos viendo también las bases de datos, wos, scopus, medline, scielo. La base scielo es la única donde se puede escribir artículos de humanidades, de letras, educación, y miren la discriminación que está evidente, incluso en el puntaje.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Ya se eliminó el puntaje.

**Decana Luisa Negrón**: Bueno, pero creo que hay una discriminación, siempre sobre educación, humanidades, se piensa que es una ciencia de segunda clase, y eso no es así. Como bien dice la Dra. Millán, y eso que la Dra. Millán es de biología, porque si no César Vallejos sería un poeta de segunda clase porque no fue un físico.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: No comencemos a confundir. Por ejemplo Wos tiene alrededor de 15 mil revistas en el mundo de las cuales 5 mil son del área de humanidades, sociales; Scielo, exactamente igual, y Scopus muchísimo más. De 20 mil tiene como 10 mil en el área de ciencias, humanidades, educación, etc. es decir, las revistas existen, lo que pasa es que nosotros no estamos acostumbrados. Los que trabajamos en esas áreas no estamos acostumbrados a terminar escribiendo un artículo en una revista que está indexada en esta base de datos. No hay discriminación.

**Decana Luz Acevedo**: Solo para decir que la tecnología es interesante, es útil, hace crecer al mundo en un sentido, pero deshumaniza también, porque la tecnología sin la parte social puede destruir al mundo.

**Decana Betty Millán**: Sobre lo que se está discutiendo, lo que debe retirarse es "libro especializado de investigación", o sea, debe decir, "libro especializado", porque va a depender de cada tipo de libro que se pueda realizar. No todo está ligado a la investigación. Cuando hagan producción académica que está generando el vicerrectorado académico para que publiquen, para que se especialicen en las cuestiones académicas, esos libros no entrarían aquí porque no son resultados de investigación.

El ser humano no es solo tecnología. El ser humano tiene una parte espiritual que se nutre del paisaje, del entorno amigable, un entorno sano, saludable también.

Esta tabla es para todas las carreras, no es para las carreras de ciencias.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Tenemos dos propuestas.

La primera propuesta es la que ha efectuado el Dr. San Martín, que dice, el "libro en base a investigación", y la otra propuesta es "libro especializado", únicamente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo lo único que he interpretado es lo que acá se ha querido poner. No he dicho que estoy de acuerdo o que quiero que esto sea así. Sugiero que se ponga libro nada más, porque queremos que estos profesores ingresen. Si ya tienen un libro, en cualquier forma, que tenga su reconocimiento de libro, será más que suficiente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Queda únicamente libro, y desaparece la parte de puntaje para publicaciones, para artículos de revistas así como se va a adicionar en el punto 2, indexadas en otra base de datos, y desaparece el c), otras revistas.

**Decana Luz Acevedo**: Estoy de acuerdo con lo que estamos haciendo, pero quería aclarar algo, la investigación no solo es tecnología, ciencias naturales, también hay investigación social.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sí doctora, estamos de acuerdo.

Pasamos entonces, hasta el punto 1.3

1.3	Part	icipación en eventos científicos y académicos Puntaje máximo	<u>3.00</u>
	a)	Congresos internacionales (simposios, workshops, meetings, coloquios)	
		0	1.00
	1	Organizador (0.25 puntos por actividad)	
	2	Conferencista invitado	0.75
	3	Ponente	0.50
	4	Asistencia y/o apoyo en organización (0.1 cada uno)	0.25
	b)	Congresos nacionales	
	1	<u>Organizador</u>	<u>0.75</u>
	2	Conferencista invitado	<u>0.50</u>
	3	<u>Ponente</u>	<u>0.25</u>
	4	Asistencia y/o apoyo en organización (0.05 cada uno)	<u>0.15</u>
		• El rubro 1.3, se acredita con la presentación de constancia, certificado o diploma.	

Decana Betty Millán: Igual que los otros puntos anteriores, debe desaparecer el puntaje.

En congresos nacionales debería introducirse esos rubros del congreso internacional, con otro puntaje, creo que acá está un poco mal, porque han puesto afuera y no han puesto adentro.

**Decano Víctor Cruz:** ...el punto d) y el punto e) donde también habría que poner un tope, igual en resúmenes y proyectos científicos. Los puntajes tendrían que ser internos y poner un tope, como dice el Dr. San Martin en el caso de revistas no indexadas e indexadas.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Recordemos que el tope de publicaciones es de 10.

¿Cuál es la propuesta entonces? ¿O lo dejamos cómo está?

**Decana Betty Millán**: Atendiendo lo que dice el Dr. Víctor, sugiero que en el rubro d), propiedad intelectual, como el puntaje máximo que ha puesto es 5 para patentes de invención, que se elimine todo y que solo se ponga como propiedad

intelectual, 5. Entonces, va a depender de lo que tengan. Acá no tenemos muchos en san marcos pero algunos otros colegas sí tienen, o gente de afuera que va a venir tal vez.

**Decana Luisa Negrón**: Las secciones son a, b, c, d y e, y para todo eso es 10. Me parece que no podría quedar cinco para propiedad intelectual porque es la parte más difícil. Se estaría limitando todo lo demás a cinco.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Entonces pasamos a e) resumen de evento científico.

#### e) Resumen en evento científico

- 1.- Internacional
  - -Simple
  - -En extenso
- 2.- Nacional
  - -Simple
  - -En extenso
- 3.- Institucional
  - -Simple
  - -En extenso
  - El rubro 1.2 se acredita con la presentación de la constancia respectiva o copia simple del documento.

Decana Betty Millán: Creo que los puntos que se han puesto ahí lo han puesto en la columna externa. Deben ir internamente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Correcto.

Decano Víctor Cruz: ...máximo 2 o 3 puntos.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Estoy confundido. El total es 20 puntos, en investigación, proyectos, 4 puntos, publicaciones 10 puntos, para participación en eventos científicos y académicos 3 puntos, para premiación 3 puntos. Eso hace los 20. Entonces, la limitación de los 10 puntos, que era producción científica, estamos considerando publicaciones, artículos de revistas, propiedad intelectual, resumen en evento científico. Entonces, deberíamos ponerle un tope para revistas indexadas, lo que die acá, en otras bases de datos, no indexadas, propiedad intelectual, resumen en evento científico. Lo que pasa es que le hemos dado muy poco valor a esto, 10 puntos.

**Decana Betty Millán**: Lo que dice el Dr. San Martín en parte tiene razón porque no estamos calibrando cuanto debe ir en libros, cuanto en artículos de revistas indexadas, pero cuando él planteó que sí le pongamos tope, a lo indexado en otras bases de datos, e indexadas, aceptó porque precisamente no se quiere que eso sea el mayor tope para los 10; pero en todo lo demás hay que dejarlo abierto porque si no lo dejamos abierto, habrá una persona que viene con varios libros de muy buen nivel y nosotros lo estamos limitando. El límite está en cada uno.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: De repente si le parece bien deberíamos dejar libre lo de patentes.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Queda de la siguiente manera.

Estos 10 puntos en publicaciones desaparecen los topes, igual en artículos y revistas, indexadas en otras bases de datos se pone como tope 3, en no indexadas se pone 2, desaparece el tope en propiedad intelectual, resumen a eventos científicos se pone solo un tope 2, en participación...

Decano Víctor Cruz: En lo que era resúmenes se jalaba el puntaje que estaba en la columna derecha hacia dentro.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Correcto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El rubro 1.2 se acredita con la presentación de la constancia respectiva o copia simple del libro resumen.

¿Está bien?

1.2 c) nada más.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Se acredita con la presentación de la constancia más la carátula del acta.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con esto quedaría superado.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: También en el 1.3 todo lo que está afuera pasa adentro.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Pasamos al 1.3 solo en el 1.3, igualmente los puntos que aparecen en el máximo están pasando hacia adentro.

E igualmente congresos nacionales 0.25 por actividad, en eventos nacionales tenemos 0.75, lo cual no parece ser razonable.

Esto queda aprobado. No hay más modificaciones hasta el punto 2.3 idiomas.

2.3	Idiomas Puntaje máximo		
	Conocimiento de idiomas extranjeros (por cada uno)  a) Básico. b) Intermedio.	1.00 2.00	
	c) Avanzado.	3.00	
	El numeral 2.3, se acredita con la presentación de una copia simple de la constancia constancia otorgada por el Centro de Idiomas de la UNMSM o centros de idiomas de universidades o institutos de idiomas de reconocida trayectoria.      Las constancias de idiomas no caducan.		

**Decana Betty Millán**: ...hemos tenido un problema en la promoción porque un doctor que viene con su grado de EE.UU. durante sus años de estudiante allá ha obtenido premios internacionales, pero él no tiene lo que aquí estamos colocando, "constancias", porque afuera no guardan esas formas de acumular papeles y todo. A ellos les informan con un comunicado de repente, y al no presentar la constancia para la promoción, no le han validado sus premios; incluso el profesor está presentando un comentario en el facebook, y no es que la comisión no quiera sino que seguramente los papeles que ha presentado no guardan el formato de la constancia. Como va a venir mucha gente de fuera, entonces, creo que deberíamos de ver qué tipo de documentos pueden probar eso.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Lo que mucho pasa es que uno trae un trofeo y no tiene un documento detrás y no hay un documento de ese premio que presentar, pero yo no sé si esto se produce en otras partes. Yo no estoy entendiendo que la entrega de un grammy que tiene un financiamiento de una propuesta, sea una premiación. Esa no es una premiación. Es raro que afuera no les den un documento, pero bueno, puede pasar.

**Decana Luz Acevedo**: Yo quiero disculparme porque tengo un evento que va a ser en la casona, entonces, me tengo que retirar, hay un evento donde van a avenir invitados de varios países. Le pasé la invitación a varios decanos y también al rector y vicerrectores. Ojalá me pudieran acompañar.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Ya estamos terminando pero tenemos parte del consejo por eso quisiera pedirle a todos agilidad en el tema.

Quedamos en que en el rubro 1.4 desaparece, en capacitaciones; en capacitación hay un puntaje de 24, no está observado, ¿hay alguna observación?

CAPACITACIÓN Puntaje total	24.00
Grados y títulos académicos Puntaje máximo	<u>10.00</u>
Grado de Doctor.	10.00
Grado de Maestro a partir de la segunda maestría (cuatro (4) puntos por cada una).	8.00
Especialidad y Subespecialidad para las ciencias médicas (dos (2) puntos por cada una)	4.00

En especialidad y subespecialidad para las ciencias médicas, debería decir para las ciencias de la salud.

Decana Betty Millán: Lo que pasa es que se da solo para medicina y odontología, no para todas las ciencias.

Es por el caso que se acredita como maestría, recuerden que los médicos y los odontólogos que tienen residentado se les está acreditando que pueda valer como maestría, es por eso que se les está colocando. Cuando es usado como requisito.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Entonces, eso gueda igual.

Nos vamos hasta idiomas.

**Decano Cecilio Garrido**: ...o sea, 4 cursos de 20 horas, haría igual que un diplomado. Me parece muy poco la equivalencia.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Corrección doctor, 0.5.

¿Alguna otra observación?

## 2.3 Idiomas Puntaje máximo

Conocimiento de idiomas extranjeros (por cada uno)

- a) Básico.
- b) Intermedio.
- c) Avanzado.

 El numeral 2.3, se acredita con la presentación de una copia simple de la constancia constancia otorgada por el Centro de Idiomas de la UNMSM o centros de idiomas de universidades o institutos de idiomas de reconocida trayectoria.

· Las constancias de idiomas no caducan.

Se ha adicionado lo que está en negrita y subrayado.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado**: Sobre las constancias que no caducan, hay una resolución rectoral que establece que las constancias de idiomas tienen una duración. ¿Están de acuerdo que eso va?

**Decana Betty Millán**: Sí, esa resolución del 2002 debería ser anulada, cambiada para mejorar. Los que se encargan de las resoluciones deberían darse cuenta que resoluciones tan antiguas deberían ser modificadas al momento.

Pienso que sobre las constancias de idiomas, debería colocarse que no caducan para este caso.

Sesión Ordinaria Nº 069-CU-UNMSM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo planteo dos posiciones, sobre las constancias de idiomas que no caducan, quedaría para este proceso de ingreso a la carrera docente.

¿Queda sin ninguna observación? Correcto.

Solo están los resúmenes y no hay ninguna otra modificación adicional, por tanto...

**Decano Segundo Granda**: Sí, solo una cuestión de forma, en el III experiencia docente, por cada año de experiencia "en docente universitaria", debe decir, "en docencia universitaria", solo cuestión de redacción nada más.

#### III. EXPERIENCIA DOCENTE

Puntaje total

Por cada año de experiencia docente universitaria.

Decana Luisa Negrón: En el Rubro IV dice: Por cada año de experiencia profesional a partir... no dice desde cuándo.

**Decano Segundo Granda**: Debe ser igual que el doctorado, para mantener la misma forma, porque el doctorado dice, dos años después del quinto año; o sea, no importa si dice uno, dos o tres, pero para mantener la misma consistencia de redacción nada más, a eso me refiero.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sería a partir del bachillerato.

Decano Segundo Granda: Sí, por eso.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Correcto.

En el Anexo 2 vamos a hacer los ajustes conforme está en la tabla general. En ese sentido, con las modificaciones que deba efectuar el vicerrectorado académico, queda aprobado el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente. Esa modificación también se ha propuesto.

Decano Segundo Granda: Falta de asociados y principales.

Vicerrectora Académica de Pregrado: No tiene cambios.

Decano Segundo Granda: Sí, pero de repente hay que ajustar.

**Decana Betty Millán**. Sugiero que se haga con la tabla que hemos revisado, porque si se mantiene la columna como lo estamos mirando, igual que hemos eliminado en el otro caso, como en la tabla de auxiliar, aquí también deberíamos guardar esa coherencia.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Acabo de señalar que para la tabla, porque no hay observaciones, se va a hacer coherente con la tabla anterior. Esa es una tarea que le pido Dr. Granda.

**Decano Segundo Granda**: En la tabla para principal debería ser doctor, como requisito, si yo le doy puntaje en el caso de grado de doctor, sería congruente, debería ser con grado de doctor el segundo doctorado, en el ítem III, pero acá se entiende que con mi primer grado de doctor me estarían dando puntaje.

**Decana Betty Millán**: Entiendo lo dicho por el Dr. Granda, pero en la lógica de retirar los grados de magíster y doctor como segunda maestría, debería ser también segundo doctorado, pero si hacemos eso y por ello, no sé si es procedente retroceder, pero yo creo que con este criterio de que a partir de la segunda maestría tanto para auxiliar, a partir del segundo doctorado, qué puntaje va a tener cada persona que ya tiene su grado de doctor, ya se le validó y por lo tanto se le anula el grado de doctor.

Las maestrías ya no se le consideran porque es doctor, entonces, ¿esos 8 puntos para qué estarían? Es incongruente, y parte desde el principio desde que acordamos hace un tiempo el de retirar y poner válido para el requisito.

Me parece que en ambos casos deberíamos recuperar el valor para doctor, para maestro, y deberíamos retirar eso de la segunda maestría tanto en esta tabla como en la anterior.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo fui quien señaló en una sesión del consejo universitario que el tema de los requisitos no deberían aparecer en la evaluación, pero luego cuando se hace la evaluación de las tablas, se encuentra uno que previo, el estudiante que no ha sacado el grado, entonces, en ese caso al doctor le están dando 6 puntos por haber estudiado sin haber sacado el doctorado, y al doctorado le dan 8 puntos, ¿me entienden? Ha habido una pésima calificación ahí. La pregunta es, entonces, ¿cómo hacemos?

Mi impresión señora vicerrectora es que mantengamos el puntaje de los grados como está, y así también mantengamos los puntajes de los estudios de posgrado como está, es decir, no considerar que solamente a partir de la segunda mae stría par auxiliar o asociado, o el segundo doctorado para los principales, por el problema de valoración de los estudios de posgrado; si no hubiera estado eso, tal vez la solución hubiera estado dada. Las medidas que se dan afectan a todos de la misma manera, son medidas más justas a pesar que la consistencia académica no esté detrás pero como afecta a todos por igual, es mejor mantenerlo así.

**Decano Raúl Rosadio**: Hay una cosa que me preocupa, en el puntaje para capacitación para profesores auxiliares tiene un puntaje máximo de 24 puntos, por otro lado, para el asociado y principal, tiene 17, y el grado de doctor para auxiliar 10, el grado de doctor para asociado y principal 8 puntos, o sea, ¿por qué esa diferencia de puntajes?

**Decano Segundo Granda**: Se supone que para asociado y principal el idioma debería ser fundamental, en este caso estamos diciendo que un profesor principal puede ingresar con básico, pero yo creo que debería ser intermedio y avanzado, ese es un punto.

En el caso de lo que es la equivalencia en auxiliar, entrevista personal vale 15 y para asociado vale 15, estamos diciendo que para ambos casos es igual. Me parece que debería ser la ponderación diferente. La clase modelo en asociado y principal es igual y así otros puntos.

Creo que para asociados y principales el puntaje debería ser un poco más en relación al auxiliar, porque el auxiliar recién está empezando.

**Decano Cecilio Garrido**: Con el caso anterior estoy en desacuerdo, un doctor que tiene su maestría y postula a auxiliar hace solo 10 puntos, en el rubro 2.1, porque la maestría ya no vale. Una persona que tiene grado de maestría y tiene estudios de doctorado, simplemente haría 14 puntos... es inconsistente.

Yo digo que la tabla de auxiliar que hemos aprobado, que se mantenga tal como está. No podemos premiar a uno que no tiene su doctorado. Tiene más puntos que el que tiene maestría y doctorado completo.

**Decano Víctor Cruz**: ...como se hace en la promoción, por los puntajes, porque de esa manera tendríamos coherencia todos los valores para las diferentes categorías.

Vicerrectora Académica de Pregrado: pero eso ya está modificando todo eso. Si ese es el acuerdo no tengo ningún inconveniente.

**Decana Betty Millán**: Yo pienso que para asociados y principales se ha introducido el punto de responsabilidad social y extensión universitaria que no tiene el de auxiliar. Esa es la diferencia de puntaje.

La sugerencia es que no debemos eliminar la ponderación de los grados, los estudios de posgrado deben ir. Lo que deberíamos modificar para ser coherentes son los puntajes para que no haya esa diferencia nada más, pero no que nos pongamos que se mantenga uno... no, modifiquemos los puntajes para ser coherentes, eso es lo que faltaría, pero hay que mirarlo con paciencia.

Vicerrectora Académica de Pregrado: La propuesta es en este caso que en el rubro de capacitación para el caso de principales y asociados, tenga que medirse de modo similar en términos del puntaje con el de auxiliar.

**Decano Víctor Cruz**: Como dijo la Dra. Millán, La diferencia está en la tabla de asociados y principales que considera la responsabilidad social y extensión universitaria, ¿y por qué no introducimos esto en la primera tabla que hemos aprobado, y modificamos?

Decano Cecilio Garrido: Yo estoy de acuerdo con lo que dice Víctor, una sola tabla.

Eliminemos lo que es responsabilidad social.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Un aspecto que no se ha considerado acá es que podría haber un profesional que tenga estudios de posdoctorado también.

Entonces, en una sola tabla, lo que está planteando el Dr. Garrido.

**Decana Betty Millán**: También creo que deberíamos llevar una sola tabla, lo que varía es el puntaje de auxiliar, asociado, y principal, pero sí tenemos que eliminar los grados de maestro a partir de la segunda maestría.

Solamente por el hecho de que, de repente, alguno de los que postulen, tengan responsabilidad social, entonces, pienso que deberíamos colocar ese pedazo de capítulo tal vez en proyectos.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Para aclarar mi punto de vista con respecto a la responsabilidad social. Lo que tiene la universidad es enseñanza, investigación, y proyección social, estas son las tres actividades que tiene la universidad, todas estas actividades tiene que hacerse con responsabilidad social, entonces, no puede haber un rubro de responsabilidad social, porque ya estamos colocando la investigación, la docencia, la capacitación, etc. Lo que debería haber ahí es el rubro de extensión y proyección social. Todo lo que hacemos es con responsabilidad social. No debe ser colocado como una actividad más de la universidad.

Decano Cecilio Garrido: ...alquien que viene de fuera, va a tener desventaja.

**Decano Raúl Rosadio**: Dentro de la promoción académica y de investigación están poniendo para todos, últimos cinco años, entonces, habría que precisar, si quieren por categoría. Cinco años para auxiliares, diez años asociados, quince para principales.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Correcto, con estos ajustes se hace la tabla, se desaparece el rubro de responsabilidad social, y se considera dentro de lo que sería proyección social.

**Decano Segundo Granda**: No sé si hay un error, en la sección idiomas el puntaje máximo es 6 en auxiliar, en asociado y principales es 4. Se supone que un principal debería tener el idioma mínimo intermedio o avanzado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Correcto, por eso una sola tabla, y tiene que haber una sola valoración.

Otro es que estamos buscando que ingrese un docente que maneje adicionalmente la lengua materna u otro idioma. En todo caso, que sea para todos.

**Decano Cecilio Garrido**: Sobre los grados académicos, sigo pensando que un maestro que tiene 4 puntos y le dan 6 puntos por su doctorado sin graduación, hace el mismo puntaje que tiene un grado de doctor. Yo propongo 0.75 por semestre para que haga un total de 4.5 como máximo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Correcto.

**Decana Betty Millán:** Habíamos sugerido que el anexo I, no tenga el nombre de anexo I sino de tabla I, debe ser solo tabla de evaluación ya que habrá solo una tabla. Los anexos deben ser las rúbricas, los formatos, porque sino se confunde.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Solo queda como tabla de evaluación para docentes auxiliares, asociados y principales.

Con estos ajustes estamos quedando que va haber una sola tabla, y en esta tabla lo que vamos a hacer con los ajustes que ustedes han señalado, quedaría el reglamento listo y aprobado entonces.

Quisiera hacer la precisión, se está haciendo este ajuste con la premura porque estamos hablando del ingreso a la carrera docente con cargo a los plazas que nos ha dado el MINEDU.

Pasamos al segundo punto de orden del día.

## ESTADO SITUACIONAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Arq. Rubén Tejada: Respecto a las obras que se están haciendo acá en la facultad de veterinaria, una de las cosas que estamos viendo es el cerco perimétrico que ya está avanzándose. Ya hubo un acuerdo del consejo. Lo único que nos preocupa es la subestación. Sé que la subestación de la empresa luz del sur que está en el terreno de la facultad, iban a coordinar y mover esa sub estación para que el cerco pueda tener el trazo previsto, pero ahora nos han mandado un documento con fecha 20, donde dicen que ellos van a mover la subestación del luz del sur, pero a la sub estación de nosotros que está al costado. Dan a entender que no se van a hacer cargo, pero en realidad deberían también hacerse cargo de eso. El lng. Manuel Guzmán que ha venido haciendo las coordinaciones permanentes me dijo, que falta hacer la compra, de parte de nosotros, del tablero general para tener la conexión en la subestación de luz del sur y que debería la empresa EMAPE o la contratista que está ejecutando la obra, hacerse cargo de esta subestación de nosotros. Está pendiente eso. Es cuestión de coordinar y llamarlos a una reunión con el señor decano, porque siempre ha habido con ellos una coordinación previa. Bueno, este documento recién nos ha llegado. No sé si usted señor decano ha conversado con los de la empresa o algo le han dicho.

**Decano Raúl Rosadio**: A medida que se ha ido avanzando la remodelación de la Av. Circunvalación y los acuerdos que habíamos tenido previamente, en la ampliación de la concesión de un terreno para que hagan el alineamiento de la Av. Circunvalación. Los acuerdos habían sido remover la subestación que tiene instalado la empresa eléctrica y ya lo hicieron al lado izquierdo, y ya han conectado esas conexiones eléctricas para que nos abastezcan de esa subestación hacia la caja principal nuestra. Cuando he comenzado a hablar sobre qué pasa con la nuestra; nos dimos cuenta que esa subestación nuestra no tiene la autorización oficial de parte de la empresa eléctrica. Hace dos años, el Dr. San Martin debe saber más al respecto, se compró una especie de transformador para que dé una mayor capacidad de 100 kilowatts, se compró el transformador, se instaló, pero nunca se ha usado. Eso está en el aire todavía. En vista que no teníamos un convenio o aceptación de parte de la empresa eléctrica, "yo cómo actuó", me dice EMAPE. En lo que estamos quedando, porque ellos van a romper toda esa subestación principal, nosotros hemos dicho que momentáneamente vamos a mover lo a un ambiente al costado, pero ahorita, y ahí quiero que me ayuden, a entrar a una conversación con ellos, porque ya tenemos ubicado el sitio para que se efectué una excavación para saber dónde vamos a instalar esto.

El problema que tenemos ahorita, es que las empresas eléctricas no tienen nada sobre la existencia de ese transformador, en vista que no se tiene, EMAPE me dice, ¿y yo cómo puedo actuar?, y ahí me doy cuenta que se ha solicitado a la oficina de infraestructura, yo he revisado hasta el año 2017, y no encuentro, debe haber sido en el 2016, en que hemos pedido la intervención para que nos dieran los planos por la necesidad que hay para implementar y ponerlo en acción. Hasta ahora no lo tengo. Yo estoy en este problema, pero es cuestión de conversar.

**Arq. Rubén Tejada:** Respecto a lo que nos comenta el señor decano, el Ing. Márquez, electricista de la oficina de infraestructura, cuando lo solicitan sí ha estado yendo a hacer estas coordinaciones, de repente, lo que podríamos proponer es que él haga un informe técnico del lugar donde se podría reubicar, hacer una propuesta con un plano, para que sea elevada a luz del sur, o a EMAPE en este caso, para que lo considere de una vez dentro de su propuesta.

**Decano Raúl Rosadio**: Creo que inmediatamente de esta reunión podemos ir, porque nosotros ya tenemos designada esa área. Va a ser al costado a unos metros, al frente donde está ubicada nuestra subestación. Es enorme el transformador, es para 10 mil voltios.

**Decano Víctor Cruz**: Para hacer una subestación tiene que haber un proyecto que considere todos los aspectos, y ese proyecto tiene que ser aprobado por el proveedor de la energía eléctrica. Es como se debe hacer, porque si uno lo hace sin proyecto, después va a tener que corregir. Lo mejor es hacerlo con proyecto y no debe demorar mucho. Luego de eso se inician las obras. Me extraña que ustedes hayan instalado un transformador que es parte de la subestación y no haya un proyecto.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Con seguridad hay un proyecto, intervino tu facultad, intervino la administración central, incluso costó cerca de 250 mil aproximadamente. La facultad pagó la mitad y la administración central pagó la mitad. El proyecto existe. La administración que estuvo en este proyecto es la administración que Raúl tiene, o sea, ellos están al tanto sobre qué ha pasado con esa documentación. Yo he visto también el proyecto. Es un documento muy grande.

**Decano Víctor Cruz**: Recomendaría que se rescate el proyecto. Yo no sabía que mi facultad había participado en esto, por lo menos mi gestión no. Hay que hacer las cosas de acuerdo al proyecto y hacer variantes porque se está cambiando de posición.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Lo planteado por el Dr. Cruz es razonable. Lo que está diciendo el Dr. San Martín es que existe y hay que ubicar ese proyecto.

Decano Raúl Rosadio: Voy a leer lo que está pidiendo EMAPE es:

"...de los acuerdo establecidos referente al traslado de ambas subestaciones eléctricas, se comunica que la subestación de su propiedad, no será reubicada, por cuanto no cuentan con conexión a la red eléctrica de luz del sur que es correcto, solicitando se asigne un área para el almacenamiento de sus equipos, al mismo tiempo se solicita dar las facilidades a las empresas luz del sur y Consorcio San Luis para los diversos trabajos a ejecutar. Se adjunta la arquitectura".

Con la ayuda del Arq. Tejada podemos designar el área que hemos dispuesto momentáneamente para trasladar los equipos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con esto estaríamos en conocimiento de este segundo tema del estado situacional de la facultad de veterinaria. Agradecemos al Arq. Tejada, al Dr. Rosadio por este informe y continuamos con la sesión.

Decano Víctor Cruz: Pido permiso para retirarme tengo consejo de facultad, señora vicerrectora.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Concedido.

Retornamos a la agenda. Pasamos a la aprobación de las actas.

## • APROBACION DE ACTAS

¿Alguna observación al Acta 054-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobada.

¿Alguna observación al Acta 056-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobada.

¿Alguna observación al Acta 057-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobada.

¿Alguna observación al Acta 058-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobada.

**Decano Segundo Granda**: Sobre el Acta 058 me abstendría porque yo no estuve, quien estuvo representando fue el Mg. Hoover Ríos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Correcto, con la abstención del Dr. Granda, se aprueba.

¿Alguna observación al Acta 059-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobada.

Pasamos a Despacho.

## DESPACHO

Secretaria General: Despacho

## 1. INVITACION DEL PACTO DE AMERICA LATINA POR LA EDUCACION CON CALIDAD HUMANA "PALECH" A REALIZARSE EN MEXICO DEL 20 AL 22 DE FEBRERO 2019

Dado que el próximo Congreso Latinoamericano de Investigación Educativa, CLIE 2019, se realizará los días 20, 21 y 22 de febrero de 2019 en México, con el apoyo y participación del Señor Gobernador de esta entidad y de la Secretaria de Educación de dicho estado, y teniendo como invitada de honor a la Universidad de Salamanca, en ocasión del VIII Centenario de su fundación y a España como país Invitado Especial de este congreso, me complace de sobre manera extenderle la más cordial invitación para asistir a tan importante evento y por su brillante trayectoria profesional al unirse al noble movimiento que representa al PALECH.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Se solicita la autorización del consejo para que el señor rector viaje a este evento. ¿Alguna oposición? Aprobado.

Secretaria General: Despacho I

1. RECURSO DE APELACIÓN: DOÑA MARIA LUISA URRIAGA RUBIO, POSTULANTE AL CONCURSO PÚBLICO 2018 PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 00149-D-FPSIC/2018 DEL 13.03.2018

## Oficio Nº 232-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

- 1. Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA LUISA URRIAGA RUBIO, postulante al Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado 2018-I Facultad de Psicología de la UNMSM, contra la Resolución de Decanato N° 00149-D-FPSIC/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, por cuanto la Comisión verificó que tenía el grado de Magíster, paso a la etapa de entrevista, obteniendo puntaje total 49.75 puntos, no alcanzando el puntaje de 55.00 puntos establecido en las bases,; y por las razones expuestas.
- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decanato N° 00151-D-FPSIC/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, por los fundamentos expuestos.
- 3. RATIFICAR la Resolución de Decanato N°00160-D-FPSIC/2018 del 19 de marzo de 2018, que estableció puntaje total 49.75 puntos a de doña MARÍA LUISA URRIAGA RUBIO, la cual a su vez ratifica los resultados de la Resolución de Decanato N° 00149-D-FPSIC/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, que declaró ganador de la plaza al Mg. Antón Talledo Richard Clemente, con puntaje total de 68.38 puntos.

## Expediente N° 00717 y 00749-FPSIC-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

2. RECURSO DE APELACIÓN: DOÑA PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLA, DONDE SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 13, DEL CONCURSO PUBLICO 2018-II PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

## Oficio Nº 233-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 15 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLA** postulante al Concurso Público para Contratación Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM 2018-I, contra los resultados finales de dicho Concurso Público, por cuanto obtuvo como puntaje total 23 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo requerido de (30) puntos para pasar la segunda fase, de conformidad con las bases del Concurso Público para la Contratación Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado con Resolución de Decanato N° 0808-D-FCCSS-2018 de fecha 23 de julio de 2018, y por las razones expuestas. **RATIFICAR** la Resolución de Deanato N° 0838-D-FCCSS-2018 del 02 de agosto de 2018, que aprueba el Informe Final del Concurso Público para la Contratación Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Sociales, asimismo aprobar el contrato docente de las personas que resultaron ganadores de las plazas puestas a concurso.

## Expediente N° 04249-FCCSS-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

1. RECURSO DE APELACIÓN: POR DON CAYO VICTOR LEÓN FERNANDEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA, SOBRE SU SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN MATERIA LABORAL. SILENCIO ADMINISTRATIVO.

#### Oficio Nº 234-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 15 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **CAYO VÍCTOR LEÓN FERNÁNDEZ**, Docente Permanente Principal T.C. 40 horas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNMSM, contra la Resolución Ficta ya que no hay pronunciamiento oportuno sobre la solicitud de indemnización por daños en materia laboral, por cuanto el Consejo Universitario no tiene la atribución facultad para indemnizar de conformidad al artículo 55° del Estatuto de la UNMSM; y por las razones expuestas.

En cuanto al Silencio Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado, y téngase por agotada la vía administrativa.

## Expediente N° 04335 y 06830-SG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

2. RECURSO DE APELACIÓN: POR DOÑA JERI GLORIA RAMON RUFFNER, DOCENTE PERMANENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, CONTRA LA CARTA Nº 00192/DGA-OGRRHH-2018 DE FECHA 23.03.2018

## Oficio Nº 235-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 15 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Se declare **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **JERI GLORIA RAMON RUFFNER**, Docente Permanente de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, contra la Carta N° 00192/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, por cuanto los cargos desempeñados no están comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 52-94 y tampoco procede la sumatoria de cargos discontinuos de conformidad al Informe N° 080-2009-ANSC/OAJ del 01.07.2009, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y por las razones expuestas.

## Expediente N° 01590-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

3. RECURSO DE APELACIÓN: POR DOÑA TANIA MARLENE AGUILAR TAYPE, DONDE SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 13, DEL CONCURSO PUBLICO 2018-II PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## Oficio Nº 236-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 15 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **TANIA MARLENE AGUILAR TAYPE**, postulante Concurso Público para Contratación Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2018-II, contra la Resolución de Decanato N° 00507-D-FPSIC/2018 del 08.08.2018, por cuanto su puntaje de 74.75 puntos es menor al que obtuvo don José Raúl Lévano Muchotrigo 85.00 puntos; y por las razones expuestas.

**RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 00507-D-FPSIC/2018 del 08.08.2018, que aprueba los resultados del Concurso Público 2018-II para el Contrato Docente a Plazo Determinado para la Facultad de Psicología de la UNMSM, asimismo aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que alcanzaron vacante, con la clasificación y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-II, con cargo a los recursos del Tesoro Público, y declarar desiertas las plazas (...).

#### Expediente N° 02069-FPSIC-2018.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

4. RECURSO DE APELACIÓN: POR DON ALEJANDRO JORGE VELEZ ARANA, DONDE SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 13, DEL CONCURSO PUBLICO 2018-II PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

## Oficio Nº 237-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 15 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

- Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don ALEJANDRO JORGE VELEZ ARANA, postulante Concurso Público para Contratación Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2018-II, contra la Resolución de Decanato N° 00507-D-FPSIC/2018 del 08.08.2018, por cuanto su puntaje de 88 puntos es menor al que obtuvo don Carlos Alberto Pulido Cavero 91.5 puntos; y por las razones expuestas.
- 2. RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 00507-D-FPSIC/2018 del 08.08.2018, que aprueba los resultados del Concurso Público 2018-II para el Contrato Docente a Plazo Determinado para la Facultad de Psicología de la UNMSM, asimismo aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que alcanzaron vacante, con la clasificación y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-II, con cargo a los recursos del Tesoro Público, y declarar desiertas las plazas (...).

## Expediente N° 02068-FPSIC-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

5. FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN MARCOS: SOLICITA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL SENTIDO DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES POR ESTAMENTO (TITULAR/ACCESITARIO) EN LAS COMISIONES DE TRABAJO TANTO PERMANENTES O EXTRAORDINARIAS.

## Oficio Nº 238-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 15 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

**NO HA LUGAR** la solicitud de modificación del Reglamento de Comisiones en las cuales se asegure la participación de representantes por estamento (Titular/Accesitario) en las Comisiones de Trabajo tanto Permanente o Extraordinaria, por cuanto la conformación de las comisiones es de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de Comisiones, respetando el principio del tercio de la representación estudiantil.

## Expediente N° 06909-SG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

## Secretaria General:

6. RECURSO DE APELACIÓN: LUIS VIDAL MAITA VELIZ, DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 04063-R-17 DE FECHA 13.07.2017.

#### Oficio Nº 244-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 23 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **LUIS VIDAL MAITA VELIZ**, ex Docente de la Facultad de Odontología de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 04063-R-17 de fecha 13.07.2017; por cuanto el Recurso de Apelación es presentado fuera del plazo de Ley, de conformidad con el numeral 216.2. del artículo 216° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias Decretos Legislativos N°s 1272 y 1295.

## Expediente N° 07648-SG-2018

Respecto a este caso, se pide dejar sin efecto la R.R. Nº 04063 del 13 de julio del 2017, Tenemos el Oficio 03201, que remite el Lic. Víctor Guillermo Manrique

"Oficio Nº 03201-SG-2018

Doctor

**ORESTES CACHAY BOZA** 

Rector

Es grato saludarlo e informarle que, en el Proceso de Ratificación Docente, las Facultades ratificaron a aquellos docentes que, en su momento, no habían cumplido los 70 años. Sin embargo, en el proceso de evaluación por la Oficina de Comisiones Permanentes, fueron excluidos por el límite de edad, a los docentes que, en el ínterin, cumplían los 70 años.

En ese sentido, aquellos docentes que fueron excluidos, solicitaron una reconsideración a la resolución rectoral de no ratificación, en razón de la Ley N° 30489, que amplía a 75 años como el límite máximo para ejercer la docencia universitaria.

En ese contexto, en la Secretaría General, se recibió el expediente N° 07648-SG-18, en el que consta una solicitud de don Luis Vidal Maita Veliz, ex docente de la Facultad de Odontología, en el cual la Oficina de Comisiones Permanentes, la declara improcedente, por encontrarse fuera del plazo de Ley.

En el caso señalado, este Despacho, solicitó la opinión de la Oficina General de Asesoría Legal, quienes consideran que el acto requiere aclaración y recomienda, en su Informe Legal N° 1716-R-OGAL-2018, ratificar la Resolución de Decanato, que lo ratifica como docente, lo que hago de su conocimiento, para los fines que estime pertinentes.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. Víctor Guillermo Manrique Sánchez Secretario General (e)"

Vicerrectora Académica de Pregrado: Por tanto este tema debe regresar a comisiones.

**Decana Ana Díaz**: El caso es que el profesor fue ratificado en esa fecha. En junio del 2017 sale la R.D. En la R.R. también aparece pero se le excluye por eso es que el profesor solicita que se ratifique esta resolución rectoral incluyéndosele como docente ratificado.

La situación es que él en la fecha de la ratificación en el consejo de facultad, él estaba inmerso en el artículo 84, de los 70 años, pero luego en ese mismo periodo se modifica la Ley 30220, por lo tanto, el límite de edad llegó hasta los 75 años. El profesor con justa razón solicita ser ratificado.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Estando que el documento ha ingresado, debe volver a comisiones para que venga con el informe correspondiente para que el consejo universitario tome la decisión correspondiente.

**Decana Betty Millán:** Me parece que en esta caso, lo que debe hacerse es regresar el documento a la facultad, con la finalidad de que pueda aprobarlo, porque el hecho de que este profesor haya sido evaluado por su comisión, por lo tanto, como hubo cambio de la norma sobre el límite de edad, este profesor ya no necesita ser evaluado sino que necesita que en el consejo de facultad le apruebe su ratificación y se eleva después, indicando que ha habido un resolutivo por el cambio de la ley. Esa sería la forma más adecuada.

Decana Ana Díaz: Una aclaración. El profesor ya tiene una resolución de decanato de ratificación, ¿cuál sería el procedimiento?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Les ha hecho llegar un oficio circular en el cual señalamos que en este caso de los docentes que han sido ratificados en la facultad, los remitan a la comisión para que la comisión con opinión, ponga si este caso que ya tiene resolución de decanato, ratificando al profesor, y esa resolución ya está en comisiones, entonces, comisiones tiene que evaluar.

**Secretaria General:** Perdón, lo que pasa es que ha entrado a la comisión de normas pero lo declaran improcedente, entonces, creo que lo más fácil es devolverlo a la facultad y hacerlo pasar por el proceso de ratificación que está procediendo ahorita, pero con la resolución de decanato que ya tiene. Eso es válido.

**Decano Cecilio Garrido**: Si mal no recuerdo creo que el proceso no tuvo sustentación en esa época, porque no era obligatorio, o sea, como que ese proceso no se hubiera llevado a cabo.

**Decana Ana Díaz**: Lo que acaba de leer la Dra. Carolina es un oficio que remite el Lic. Víctor Guillermo Manrique, cuando estaba de secretario encargado, al Dr. Orestes, y alcanza una opinión que solicitó a la oficina general de asesoría legal, es importante en todo caso que este consejo pudiera recoger esa opinión directa del asesor legal sobre todo para no vulnerar los derechos del docente. Es un caso que no creemos que el docente vaya a apelar o a hacer algún otro trámite. Entonces, velando sus derechos que se vea el conducto más regular y apropiado, lo que se decida en este consejo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Precisamente luego del informe de asesoría legal, lo que se ha pedido a todas las facultades es que en el caso de tener profesores, porque habían sido ratificados los profesores mediante acto resolutivo de decanato, y bueno, al aplicarse la ley en ese período a los profesores que tenían 70 años, obviamente era improcedente. Sin embargo, sale la nueva ley modificando el artículo 84, y esa norma amplía la edad para el ejercicio de la docencia hasta 75 años, razón por la cual se le ha pedido a todos los decanos mediante circular, que de darse estos casos, que remitan directamente a la secretaría general para que la comisión emita la opinión correspondiente.

Por tanto debería regresar a la facultad. si hay acto resolutivo que está determinando que el profesor está fuera del proceso a la aplicación del artículo 84, entonces, habiéndose dado la ley que corrige el artículo 84, debe regresar a la facultad

Ya está ratificado el profesor, lo único que tiene que hacerse es dejar sin efecto la resolución rectoral.

**Decana Betty Millán:** Lo que pasa es que la comisión lo ha declarado improcedente porque en ese tiempo era extemporáneo, porque en ese tiempo no procedía ratificar a los profesores mayores de 70 años, entonces, lo que deberíamos hacer es no tomar ese acuerdo de improcedente, sino devolver el expediente a la facultad para que la Dra. Anita pueda hacer una modificación de su resolución de decanato u otra resolución en la cual deja sin efecto esa resolución anterior. Incorpora un considerando de que ahora existe la Ley 30697 que modificó el artículo 84 por lo cual en vista de eso, se ratifica al profesor tal, y con eso lo eleva al rectorado y ya sale la resolución. Ya no tiene que pasar por otro proceso de ratificación.

**Decano Cecilio Garrido:** Cuando salió la resolución anterior estaba vigente por la ley anterior, entonces, no puede incluir al profesor porque en esa época no estaba vigente. Ahora puede salir una resolución nueva.

**Asesor Legal:** Es una situación muy singular señora vicerrectora. Resulta que con la R.D. 272 de la facultad de odontología, al referido docente le han incluido en la lista de ratificados, viene a la administración central y en la R.R. 04063, no lo incluyen por la edad que tenía; y posteriormente se modifica la ley y están calificando hasta los 75 años y ya no hasta los 70. Entonces, el docente actualmente es integrante de la comisión de ratificación. Si eso fuera así, si regresa a la facultad, va a viciar el proceso.

¿Cómo es que un docente que no está ratificado está en la comisión de ratificación? Va a traer abajo todos los procedimientos que están llevándose a cabo. Por tal razón, la OGAL emitió una opinión y se acompañó un proyecto en el sentido de aclarar la resolución con la que no se le incluyó al docente en la ratificación, sino vía aclaración se le incluya como ratificado sin necesidad de regresar, porque ya existe en la facultad el acto, está vigente, si eso es parecer del consejo.

El docente solicita aclaración y se deje sin efecto la resolución. No interpone recurso de apelación. Parece por algún error se ha calificado como recurso de apelación y se le está declarando improcedente, cuando no es recurso de apelación, porque sería extemporáneo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Por lo tanto, el expediente debe regresar a la facultad.

¿Cuál es la recomendación que usted da para que el consejo universitario pueda tomar una decisión?

**Asesor Legal**: Primer orden, el docente nunca presentó recurso de apelación, sin embargo, la comisión se pronuncia como recurso de apelación, y lo declara improcedente.

El docente solicita se deje sin efecto la resolución en cuanto al extremo de él y se aclare en la resolución, o sea, no hay recurso de apelación. La salida sería que se aclare la resolución rectoral en donde se le excluye y luego en mérito a la resolución decanal, y si ha sido ratificado en mérito a la nueva ley, se aclare; pero si regresa a la facultad, no sé cómo será la consecuencia.

**Decano Segundo Granda**: Yo entiendo que el problema está en que ahorita ese profesor está en la comisión de ratificación, entonces, lógicamente me parece que viciaría el proceso. Si ese es el problema, de repente, el docente en esta comisión se abstiene.

**Decana Ana Díaz**: Es importante lo que se decida en el consejo debido a que el profesor es integrante de la comisión de evaluación docente, en este momento también existe el proceso de ratificación de los docentes y va a estar inmerso un docente sin ratificarse. Creo que tendría a bien tenerse por ratificado al docente principal aquí en el consejo universitario ya que se ha dado el proceso.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Darse por ratificado?

**Decana Ana Díaz**: Claro, en vista de que ya hay un resolutivo de la facultad y también hay el informe que ha leído la secretaria general, el informe de la asesoría.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Se supone que al docente lo ratificamos en la medida que venga con el informe de comisiones porque tiene que pasar por la comisión, es por eso que yo señalaba que debe regresar a la comisión para que la comisión meritúe lo señalado por asesoría jurídica, porque es el mismo caso, cualquiera sea la circunstancia tenemos que respetar el derecho y el derecho del docente es que el docente estuvo ratificado. Ya hay el derecho ganado por el docente. Ha sido ratificado por la facultad, y lo que corresponde es que la comisión evalúe y lo tramite como corresponde.

**Decana Betty Millán**: Yo creo que están cambiando los hechos doctora, no se está valorando lo que ha ocurrido. Si usted lee en la página 11 dice:

"Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 04063-R-17 de fecha 13 de julio de 2017, ya que no tomó en cuenta lo dispuesto en la Décima Disposición Transitoria y Final del Estatuto, ya que al 09 de julio de 2017 no tenía aún 80 años".

El límite de edad no era 80 años, era 70 años, entonces, la resolución que manda la Dra. Anita incluyendo a este profesor, no debió incluirlo, no debió ser evaluado. Ya ocurrió. Fue evaluado, fue ratificado, entonces, lo que hace la universidad en vez de eliminar, es retirarlo de la lista y solo sale la resolución sin el nombre de este profesor, porque si no hubiera viciado el proceso de ratificación. La ley de modificación sale en diciembre del año 2017, el límite de edad pasa a 75 años, no antes de junio, sino en diciembre. Entonces, creo que lo que usted dice doctora es procedente, que regrese a la comisión pero con la finalidad de que la facultad modifique su resolución de decanato, tienen que anular esta resolución, hacer otro acto resolutivo, ya no evaluando nuevamente al profesor, sino indicando que en mérito a la Ley 30697 que modifica el límite de edad, ratifican al profesor. Lo aprueban en consejo y lo elevan, y la comisión recién ahí lo puede elevar para que salga la resolución rectoral, porque si no estaría viciando la otra resolución rectoral.

En base a lo que he dicho, que los abogados digan cuál es la mejor solución para solucionar este problema de la facultad de odontología.

**Decana Ana Díaz**: En la resolución rectoral sí lo colocan en un resolutivo, aparece el nombre del doctor, pero el resolutivo dice excluir del alcance de la resolución de decanato a los docentes que se indican por estar comprendidos en los artículos 163 del estatuto de la universidad (70 años). Entonces, sí estaba en esa resolución. La comisión no ha interpretado lo correcto por la época.

**Decano Cecilio Garrido**: En esa época esta resolución está hecha en el contexto de la ley antigua y no se puede modificar. La pregunta es, desde cuándo está ese profesor en la comisión, porque si sacamos una resolución ahorita, todos los actos anteriores lo van anular. Lo que se puede hacer es ratificar en vía de regularización a partir de la fecha del cambio de la ley.

**Asesor Legal**: Para que cuente con todas las formalidades como usted ha manifestado yo creo que retorne a la comisión correspondiente para que pueda sacar su informe, evaluar previa coordinación con la facultad de repente.

#### Vicerrectora Académica de Pregrado: Acá dice:

"Que, en tal sentido, se tiene que el Recurso de Apelación se presentó el 14 de setiembre de 2018 y la resolución materia de la presente impugnación data del 13 de julio de 2017, es decir, se ha interpuesto mucho después de haber vencido el plazo para plantearlo, por consiguiente, es extemporáneo dicho recurso. Asimismo, se indica que no es el mecanismo adecuado, en todo caso, se tendría que solicitar su ratificación como docente basándose en la Ley N° 30697 que modificó el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto al ejercicio de la docencia hasta los 75 años".

Entonces, se solicitaría la ratificación docente.

Lo que está planteando el asesor legal es que vuelva a la comisión, obviamente la comisión es la que ha emitido la opinión. **Decano Cecilio Garrido**: No podemos ir en contra de las normas establecidas, debe haber otros mecanismos.

**Decana Ana Díaz**: No ha habido ningún proceso de ratificación todavía por esa comisión. Ha habido el proceso de promoción docente.

**Decana Luisa Negrón**: Para que esté en la comisión de normas, ha habido una apelación y la comisión de normas de acuerdo a lo vigente en el momento que emitió, declara improcedente el recurso de apelación, entonces, ese acto debe quedar terminado ahora. O sea, aceptar lo que dice la comisión de normas. Como el proceso de ratificación es permanente, no tiene que volver nada a la facultad, simplemente en la facultad procede a la ratificación y lo eleva al rectorado para ratificar lo que le corresponde al profesor. Por lo menos eso es lo que creo entender de la lectura de los documentos que nos ha alcanzado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Se ha traído al consejo, adicionalmente a lo que se ha señalado, el documento que ha sido entregado, también ha sido leído el documento que ha puesto en consideración la secretaria general, habida cuenta que sobre este mismo tema ha entrado un informe que ha sido leído. En ese contexto, hay que resolver con toda seguridad que el consejo no puede tomar ninguna decisión. El recurso de apelación obviamente es improcedente porque ya pasó el tiempo, pero es sobre el recurso de apelación que ya ha sido declarado improcedente, sin embargo, hay sobre el mismo tema un documento que ha sido leído y sobre ese documento en todo caso va a la comisión para que la comisión meritúe el tema.

El recurso de apelación es improcedente. ¿Aprobado?

Asesor Legal: Debe regresar a la comisión que emitió el informe pero si van a declarar improcedente, ¿para qué va a regresar?, además, si declaran improcedente, ese docente debe estar afuera.

El interesado no ha presentado recurso de apelación, aunque lo han calificado como recurso de apelación.

**Vicerrectora Académica de Pregrado**: Ese es el punto entonces, por tanto, no podemos aprobar el recurso de apelación porque no hay recurso de apelación, lo que vamos a aprobar es que estando este documento en esta situación, regre se a la comisión para que meritúe lo conveniente.

Bien, regresa a la comisión. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

7. RECURSO DE APELACIÓN: ELSA ISABEL OBLITAS BEJAR. PROFESORA ASOCIADA D.E. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CONTRA LA CARTA Nº 00431-DGA-OGRRHH/2018 DE FECHA 25.06.2018, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE

#### SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE).

#### Oficio Nº 245-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 23 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ELSA ISABEL OBLITAS BEJAR**, Docente Asociada D.E, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, contra la Carta 00431/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 25 de junio de 2018, por cuanto La Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 88°, no contempla beneficio económico por fallecimiento ni gastos por sepelio a los docentes; y por las razones expuestas.

#### Expediente N° 03770-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación?

Decana Betty Millán: No voy hacer una observación, porque lamentablemente esto se tuvo que declarar improcedente en la comisión de normas, de la cual soy presidenta, sino que pasa que deberíamos tomar en cuenta que así como éste, hay varios pedidos que se están rechazando, porque no se está modificando la ley universitaria en relación al beneficio del sepelio y luto, así como los 25 y 30, entonces, aprovechemos que en esta oportunidad hay una disposición del mismo presidente de la república de poder modificar la ley universitaria en algunos puntos y merituémos esto para ver qué aspectos son los que nosotros deberíamos solicitar sean modificados. Voy hacer un pedido cuando lleguemos a la parte de pedidos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

8. RECURSO DE APELACIÓN: YURI MOISES TORRES KAM, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 418-D-FCB-2018 DE FECHA 06.08.2018 QUE APRUEBA EL CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2018-II - FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.

#### Oficio Nº 246-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 23 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Se declare **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **YURI MOISES TORRES KAM**, postulante Concurso Público para Contratación Docente a Plazo Determinado 2018-II de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM, contra la Resolución de Decanato N° 418-D-FCB-2018 del 06.08.2018, por cuanto no presentó el Certificado de antecedentes judiciales y penales, documento requerido en el ítem 9. Del numeral 9.1 inciso h de las Bases de dicho Concurso Público; y por las razones expuestas.

**RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 418-D-FCB-2018 del 06.08.2018, que aprueba el resultado final del Concurso Público para Contrato Docente 2018-II de la Facultad de Ciencias Biológicas, aprobar el Contrato Docente 2018-II de las (02) personas que a continuación se indica, con el nivel y con la dedicación de labor que en cada caso se señala, en la Facultad de Ciencias Biológicas, declarar desiertas (04) plazas en el nivel académica (...).

#### Expediente N°01348-FCB-2018.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

9. RECURSO DE APELACIÓN: TERESA DE JESUS SEIJAS RENGIFO, DOCENTE ASOCIADA TC 40 HORAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, CONTRA LA CARTA Nº 0581-DGA-OGRRHH/2017 DE FECHA 13.03.17.

#### Oficio Nº 247-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 23 de octubre de 2018

La Comisión Permanente de Normas, recomienda que:

Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **TERESA DE JESUS SEIJAS RENGIFO**, Docente Asociada TC 40 horas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM, contra la Carta Nº 0581/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 13.03.2017, por cuanto no le corresponde el pago de remuneraciones dejadas de percibir de los años que estuvo separado de la Universidad (desde el 01.01.2000 al 31.12.2006), ya que sólo corresponde por el trabajo efectivamente realizado de conformidad con la Tercera de Disposición Transitoria literal d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Informe N° 0454-R-OGAL-2017 del 28.02.2017.

#### Expediente N° 03535-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho II

 RECURSO DE APELACIÓN: POR DON JUAN BOSCO VALLE VALLADARES, SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL № 02496, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL № 02009/DGA-OGRRHH/2018

OFICIO N° 252-CPN-CU-UNMSM/1, de fecha 07 de noviembre de 20182

La Comisión de Normas recomienda:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JUAN BOSCO VALLE VALLADARES, Servidor Administrativo Permanente Técnico "B" de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM, contra la Resolución de Decanato N° 02496/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 02.08.2018, por cuanto no se ha acreditado con documentación alguna que exista la autorización de ingreso y permanencia en la Facultad de Medicina Veterinaria fuera del horario de trabajo, de conformidad al Oficio N° 00190-R-OSV-2018 del 06.03.2018, ya que la UNMSM es un lugar de estudios y no puede utilizarse como vivienda, a excepción de la vivienda universitaria que fue creada con tal finalidad; y por las razones expuestas.

#### Expediente N° 07122-SG-2018.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

 RECURSO DE APELACIÓN: POR DOÑA GLORIA SEGURA LAGUNA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA, CONTRA LA CARTA № 0443/DGA-RRHH-2018 DE FECHA 02-07-2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL PAGO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL DEL IGV Y SUS VARIACIONES PORCENTUALES EN APLICACIÓN AL D.S. № 0261-91-EF, D.S № 135-94-EF Y EL DECRETO LEGISLATIVO № 847

OFICIO N° 253-CPN-CU-UNMSM/1, de fecha 07 de noviembre de 2018

La Comisión de Normas recomienda:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña GLORIA SEGURA LAGUNA, Servidora Administrativa Permanente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNMSM, contra la Carta Nº 0443/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 02 de julio de 2018; por cuanto el Recurso Impugnativo, ha sido presentado de manera extemporánea, es decir, fuera del plazo de Ley, de conformidad al numeral 216.2 del artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias Decretos Legislativos N°s 1272 y 1295; y por los fundamentos expuestos.

#### Expediente N° 03403-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

 RECURSO DE APELACIÓN: POR DOÑA JUSTINA FIDELA QUISPE SORIA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CONTRA LA CARTA № 0201/DGA-OGRRHH/2018 DE FECHA 02.04.2018 QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE PAGO DE BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES APROBADO CON EL D.S. № 028-89-PCM EN APLICACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA № 105-2001

OFICIO N° 254-CPN-CU-UNMSM/1, de fecha 07 de noviembre de 2018

La Comisión de Normas recomienda:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña JUSTINA FIDELA QUISPE SORIA, Servidora Administrativa Permanente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, contra la Carta N° 0201/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 02.04.2018, por cuanto no corresponde su otorgamiento ya que no está conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y no se encuentra registrado en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público", conforme al Informe N° 296-2017-EF/53.04 de fecha 21.06.2017; y por las razones expuestas.

#### Expediente N° 02399-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

 RECURSO DE APELACIÓN: POR DON GENARO MONTELUIZA GUZMAN, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA, CONTRA LA CARTA № 0860/DGA-RRHH-2018 DE FECHA 22.06.2017, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA DEVOLUCIÓN DE DESCUENTO INDEBIDO, TODA VEZ QUE LA BONIFICACIÓN PERSONAL AL SER DE CARÁCTER REMUNERATIVO ESTÁ AFECTO A LOS DESCUENTOS DE LEY (IMPUESTO A LA RENTA Y DE SISTEMA PREVISIONAL)

#### OFICIO N° 255-CPN-CU-UNMSM/1, de fecha 07 de noviembre de 2018

La Comisión de Normas recomienda:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don GENARO MONTELUIZA GUZMAN, Servidor Administrativo Permanente de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM, contra Carta la Nº 0860/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 22 de junio de 2017; por cuanto los descuentos tanto del aporte al Sistema Previsional y de la Quinta Categoría, son obligatorios por Ley, de conformidad con el Oficio 04764/DGA-OGRRHH/2018 del 09 de octubre de 2018; y por las razones expuestas.

### Expediente N° 02254-RRHH-2018.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

 RECURSO DE APELACIÓN: POR DOÑA GLORIA SEGURA LAGUNA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA, CONTRA LA CARTA Nº 0405/DGA-RRHH-2018 DE FECHA 13.06.2018, QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE PAGO DE BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES APROBADO CON EL D.S. Nº 028-89-PCM EN APLICACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA Nº 105-2001

OFICIO N° 256-CPN-CU-UNMSM/1, de fecha 07 de noviembre de 2018

La Comisión de Normas recomienda:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña GLORIA SEGURA LAGUNA, Servidora Administrativa Permanente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNMSM, contra la Carta Nº 0405/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 13 de junio de 2018; por cuanto el Recurso de Apelación, fue presentado de manera extemporánea, es decir, fuera del plazo de Ley, de conformidad al numeral 216.2 del artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias Decretos Legislativos N°s 1272 y 1295; y por los fundamentos expuestos.

#### Expediente N° 03404-RRHH-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

 CARTA NOTARIAL DEL DR. MARCELO CARLOS DAMAS FLORES: QUIEN SOLICITA SE PROCEDA A SU NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE ORDINARIO, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, ACTO PROPUESTO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA CON RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 183-D-FIEE-2017 DEL 17.03.2014, EN CALIDAD DE GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2014-I.

OFICIO N° 257-CPN-CU-UNMSM/1, de fecha 07 de noviembre de 2018

La Comisión de Normas recomienda:

Declarar NO HA LUGAR a lo solicitado por don MARCELO CARLOS DAMAS FLORES, por cuanto el nombramiento como docente ordinario Categoría Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas del Concurso Público para Nombramiento Docente 2014, ya ha sido resuelto a través de la Resolución Rectoral N° 06518-R-18 del 17.10.2018; y por las razones expuestas.

#### Expediente N° 08228-SG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho III

1. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN INTERPRETACIÓN CLÍNICA DE AUTOANTICUERPOS EN LAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES Y, ASIMISMO SU PLAN CURRICULAR OFICIO N° 493-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado, de la Dirección General de Estudios de Postgrado y de la Oficina General de Planificación.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 0628-D-FM-2018 y la Resolución de Decanato N° 1320-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

#### Expediente N° 08996-FM-2018 y 15847-FM-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: MODIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, EN LO REFERENTE A LOS PRE-REQUISITOS DE LOS CURSOS ELECTIVOS Y DEL CURSO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y PAISAJES

#### OFICIO Nº 494-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00456/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

#### Expediente N° 06456-FIGMMG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ESTÉTICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO

#### OFICIO N° 495-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado, de la Dirección General de Estudios de Postgrado y de la Oficina General de Planificación.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 0410-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0289-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

#### Expediente N° 03913-FO-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Es un tema de forma, el título de este punto, dice: "FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ESTÉTICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO". Me parece que debe ser: "FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN..." Igual confunde el siguiente punto.

Decana Ana Díaz: De acuerdo con el Dr. San Martín.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con la corrección correspondiente...

Secretaria General: Lo que pasa es que nosotros tomamos el dato como viene de comisiones, pero vamos a tomar en cuenta lo expuesto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con esta observación, ¿ninguna otra? Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA.

#### OFICIO Nº 496-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado, de la Dirección General de Estudios de Postgrado y de la Oficina General de Planificación.

#### La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 0408-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0290-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

#### Expediente N° 03912-FO-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

5. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES

#### OFICIO N° 497-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado, de la Dirección General de Estudios de Postgrado y de la Oficina General de Planificación.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 0405-FO-D-2017 y la Resolución de Decanato N° 0292-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

#### Expediente N° 03914-FO-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 2745-D-FM2017 DEL 09.11.17, EN LO CONCERNIENTE AL ANEXO DEL PLAN DE ESTUDIOS INCLUYENDO LAS
ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES, CÓDIGO DE LAS ASIGNATURAS Y SUMILLAS DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2018.

#### OFICIO N° 498-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

#### La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Se ratifique la Resolución de Decanato N° 0535-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

#### Expediente N° 03294-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

7. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 2738-D-FM-2017 DEL 09.11.17, EN LO CONCERNIENTE AL ANEXO DEL PLAN DE ESTUDIOS INCLUYENDO LAS ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES, CÓDIGO DE LAS ASIGNATURAS Y SUMILLAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2018

#### OFICIO N° 499-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Se ratifique la Resolución de Decanato N° 0534-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

#### Expediente N° 03293-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

8. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 2734-D-FM-2017 DEL 09.11.17, EN LO CONCERNIENTE AL ANEXO DEL PLAN DE ESTUDIOS INCLUYENDO LAS ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES, CÓDIGO DE LAS ASIGNATURAS Y SUMILLAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2018

#### OFICIO N° 501-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Se ratifique la Resolución de Decanato N° 0533-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

#### Expediente N° 03295-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

9. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 01035-R-17 DE FECHA 01.03.2017, RELACIONADO A LA FECHA DEL AÑO SABÁTICO - ELBA CANAHUIRE CAIRO OFICIO N° 504-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la Oficina General de Asesoría Legal.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Rectificar la Resolución Rectoral Nº 01035-R-17 del 01.03.2017 y expedido el 02.03.2017, que aprueba el goce de año sabático concedido a doña Elba Canahuire Cairo, Profesora Asociada a DE, Facultad de Ciencias Biológicas, debiendo ser por el periodo 01.03.2016 al 28.02.2017.

#### Expediente N° 01226-FCB-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

10. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MENCIÓN DE TUTELA DE LOS DERECHOS, GLOBALIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y ESTADO CONSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN DERECHO.

#### OFICIO N° 509-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado y de la Oficina General de Planificación.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda: Que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 978-D-FD-2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

#### Expediente N° 02717-FD-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

11. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DIPLOMATURA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II

#### OFICIO N° 510-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado y de la Oficina General de Planificación.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 0484-D-FMV-18 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

#### Expediente N° 04328-FMV-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

12. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN BROMATOLOGÍA DEL AÑO 1987 AL AÑO 1990 A DOÑA LUZ FABIOLA GUADALUPE SIFUENTES.

#### OFICIO N° 511-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 00599-FFB-D-18 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

#### Expediente N° 04042-FFB-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

### 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CURRICULA ACTUALIZADA DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

#### OFICIO N° 512-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda: Que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 532-D-FMV-18 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

#### Expediente N° 05117-FMV-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

14. FACULTAD DE MEDICINA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS DOCTORADOS EN MEDICINA, CIENCIAS DE LA SALUD, NEUROCIENCIA Y ENFERMERÍA

#### OFICIO N° 513-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda: Que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1951-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

#### Expediente N° 09508-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

15. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES EN LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DIPLOMATURA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II

#### OFICIO N° 514-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado.

#### La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato Nº 557-D-FMV-17 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

#### Expediente N° 05481-FMV-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

16. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA:APROBAR LA CREACIÓN DEL GABINETE DE YACIMIENTOS MINERALES EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

#### OFICIO N° 515-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato Nº 0512/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

#### Expediente N° 06597-FIGMMG-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

17. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA CURRICULA ACTUALIZADA DE LA "DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD"

#### OFICIO N° 516-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado de Investigación de Post Grado y de la Dirección General de Estudios de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda: Que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 533-D-FMV-18 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

#### Expediente N° 04275-FMV-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

### 18. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2014 DE LA ESCUELA PROFESIONAL

#### OFICIO N° 517-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 11 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00086-FFB-D-2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

#### Expediente N° 00367-FFB-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

### 19. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS: OTORGAR AÑO SABATICO – ROLANDO VICTOR ESTRADA JIMENEZ OFICIO N° 544-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 24 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la Oficina General de Asesoría Legal y Recursos Humanos.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato Nº 430-D-FCB-2016 del 19.12.2016, Facultad de Ciencias Biológicas, que otorga el goce de Año Sabático a don Rolando Víctor Estrada Núñez, Profesor Asociado, TC 40 horas, para realizar actividades de redacción de su tesis de Maestría y una publicación en revista indexada relacionado a la parte experimental de su tesis de doctorado, a partir del 01.03.2017 al 28 de febrero de 2018.

#### Expediente N° 01553-FCB-2016

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

### 20. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR AÑO SABATICO – NORMA CONCEPCION VERASTEGUI GONZALES

#### OFICIO N° 545-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 24 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la Oficina General de Asesoría Legal y Recursos Humanos.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Ratificar la Resolución de Decanato Nº 0194-D-FCCSS-2018, del 05.03.2018, que otorga el goce de Año Sabático a doña Norma Concepción Verástegui Gonzáles, Profesora Principal DE, para la culminación de su Tesis Doctoral en Ciencias Sociales, con mención en Antropología, titulado "Niñez Sociedad, Educación y Medio Ambiente: Estudio de casos en la Mesera de Manchay, Pachacamac Lima 2012-2013", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

#### Expediente N° 06978-FCCSS-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

### 21. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR AÑO SABATICO – JUSTO RAYMUNDO CASAS NAVARRO

#### OFICIO N° 546-CPARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 24 de octubre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la Oficina General de Asesoría Legal y Recursos Humanos.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Ratificar la Resolución de Decanato Nº 1291-D-FLCH-17, del 15.12.2017, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que concede el goce de Año Sabático al Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, Profesor Asociado, TC 40 horas, para realizar el trabajo de su proyecto, redacción y edición del libro sobre "Cognición e Ironía", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

#### Expediente N° 09847-FLCH-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho IV.

### 1. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA

### OFICIO N° 555-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Investigación de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 0409-D-FM-2017 y la Resolución de Decanato N° 0291-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

#### Expediente N° 03911-FO-2018

### 2. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA

#### OFICIO N° 555-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Investigación de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 0409-D-FM-2017 y la Resolución de Decanato N° 0291-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

#### Expediente N° 03911-FO-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

## 3. FACULTAD DE MEDICINA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR

#### OFICIO N° 557-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Investigación de Postgrado.

#### La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 1393-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

#### Expedientes N° 13485 y 07023-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

### 4. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS DE LA UNMSM

#### OFICIO N° 558-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Investigación de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda:

Que se ratifique vía regularización EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS de la UNMSM.

#### Expediente N° 00591-EPG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

5. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1263-D-FII-2017 DEL 09.11.2017, EN LO CONCERNIENTE A LOS ANEXOS Y FOLIOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL

OFICIO N° 559-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda:

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 037-D-FII-2018 de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial.

#### Expediente N° 00458 y 00168-FII-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA – UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR

OFICIO N° 557-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Investigación de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda: La ratificación de la Resolución de Decanato N° 1393-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expedientes N° 13485 y 07023-FM-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

7. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS DE LA UNMSM

**OFI**CIO N° 558-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018 Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Investigación de Postgrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda:

Que se ratifique vía regularización EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS de la UNMSM.

Expediente N° 00591-EPG-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

8. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 1263-D-FII-2017 DEL 09.11.2017, EN LO CONCERNIENTE A LOS ANEXOS Y FOLIOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL

OFICIO N° 559-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Cuenta con la opinión favorable de del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales recomienda: Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 037-D-FII-2018 de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial.

#### Expediente N° 00458 y 00168-FII-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho V

# 1. VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO: FISCALIZACIÓN POSTERIOR A LAS DECLARACIONES JURADAS INGRESANTES 2018 Oficio N° 1514-VRAP-2018, de fecha 08 de noviembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente, a su vez elevar a su despacho el Informe N° 20-P-COEEG/VRAP-2018, de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por el Presidente de la Escuela de Estudios Generales mediante el cual precisa haber llevado a cabo un proceso de fiscalización posterior a las declaraciones juradas de los postulantes que alcanzaron vacante en el proceso de admisión 2018, al amparo de lo dispuesto en el numeral 33.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

En el citado informe el Presidente de la Escuela de Estudios Generales sugiere se declare la nulidad del ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante según modalidad, por no haber cumplido con su declaración jurada que aceptaron conforme al literal b) y c) del artículo 51 de la Resolución Rectoral N° 01316-R-18, de fecha 14 de marzo de 2018 que resuelve modificar los artículos del 50 al 62 y el anexo 8 del Reglamento de Admisión 2018-II de la UNMSM aprobado mediante Resolución N° 08663-R-17.

Teniendo en consideración la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad, el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva el expediente para su formalización mediante resolución rectoral previo pronunciamiento del Consejo Universitario.

#### OFICIO N°1256-OGAL-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018

El presidente de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad mediante Informe N° 20-P-COEG/VRAP-2018, informa que mediante Resolución Rectoral n° 01645-R-2018, se aprobó el cuadro de méritos de los postulantes que cubrieron vacantes en el proceso de admisión 2018 y que dichos postulantes se comprometieron mediante declaración jurada a entregar la documentación obligatoria dispuesta por el literal b) y c) del Art. 51 de la Resolución Rectoral 01316-R-18 que modifica los Arts. 50 y 62 y el anexo 8 del Reglamento de Admisión 2018-II, pero que luego de la fiscalización posterior y luego de haber otorgado un plazo de cinco (5) días adicionales para que presenten la documentación al que se comprometieron, se verifica que estos no cumplieron o no cumplieron adecuadamente, tal como se detalla caso por caso en el contenido del informe n° 20-P-COEG/VRAP-2018.

Obra en el expediente las declaraciones juradas de cada uno de los ingresantes mencionados en el informe N° 20-P-COEG/VRAP-2018, aparecen también, el cargo de la carta notarial cursada a cada uno de ellos donde se le comunica que no obran en su carpeta los requisitos exigidos por el Art. 50 y 62 de la R.R. n° 01316-R-18 y que se comprometió a entregar por lo que se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, para que cumpla con dicho compromiso bajo apercibimiento de declarar la nulidad de su ingreso.

En razón a lo expresado, y al haber incumplido con presentar la documentación requerida, no obstante haber transcurrido el plazo otorgado, corresponde hacer efectiva el apercibimiento señalado, toda vez que la omisión de los interesados en presentar la documentación requerida, no permite completar los requisitos esenciales en la carpeta de ingreso, siendo que, conforme al Art. 10° del TUO de la Ley 27444, es causal de nulidad de pleno derecho, el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez del acto, por lo tanto corresponderá al Consejo Universitario declarar la Nulidad del ingreso de los ingresantes mencionados en el Informe N° 20-P-COEG/VRAP-2018, en virtud a lo dispuesto por el Art. 55

inciso j) del Estatuto Universitario, que confiere la potestad de resolver las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad.

#### Expediente N° 01830-OCA-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho VI

## 1. RATIFICACION DOCENTE: FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA OFICIO Nº 569-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 14 de noviembre de 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con el quórum de ley, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0799-D-FMV-18 del 22.10.2018, Facultad Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

N°	Apellidos y nombres	Categoría	Clase	Puntaje	
1	ROBERTO CÉSAR DAVILA FERNÁNDEZ	Asociado	TP 20 horas	82.75	
2	MARIA ELITH VÁSQUEZ CACHAY	Asociado	DE	94.34	

#### Exp. 07984-FMV-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

#### 2. RATIFICACION DOCENTE: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

#### OFICIO N° 566-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 14 de noviembre de 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con el quórum de ley, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 603/FCC-D/18 del 30.10.2018, Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE	PUNTAJE	
01	JULIO ANDRÉS PALOMINO SILVA	Asociado	TC 40 horas	55.45	
02	WALTER ORLANDO TENORIO MÉNDEZ	Asociado	TP 10 horas	48.70	

#### Exp. 09172-FCC-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

## 3. RATIFICACION DOCENTE: FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS OFICIO N° 567-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 14 de noviembre de 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con el quórum de ley, **acordó recomendar:** 

1.- Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0923-FCM-D/2017 del 30.11.2017, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº APELLIDOS Y NOMBRES		CATEGORIA	CLASE	PUNTAJE
01	MOLINA SOTOMAYOR ALEX	Auxiliar	TP 20 horas	55.00

02	SANTIAGO SALDAÑA MARIO	Auxiliar	TP 20 horas	42.46

#### Exp. 03584-03585-FCM-2017

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Secretaria General:

#### 4. RATIFICACION DOCENTE: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES OFICIO N° 560-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 14 de noviembre de 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con el quórum de ley, acordó recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 1322-D-FCCSS-2018, del 26.09.2018, y Resoluciones de Decanato No. 1372 y 1406-D-FCCSS-2018 del 11 y22.10.2018 rectificatorios, Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, ratificando a los docentes ordinarios que se indican, en sus categorías y clases que se señalan por haber superado el puntaje mínimo requerido.

	Departamento Académico de Historia							
01	Pachas Castilla Rolando	Asociado	DE	69.69				
	Departamento Académico de Sociología							
02	Ramírez Bautista Bernardino	Principal	DE	67.5				
03	Díaz Encinas Alida Isidora	Principal	DE	83				
04	Pinto Herrera Honorio Sabino	Principal	DE	64.75				
05	Loayza Alatrista María Isabel Sulema	Principal	DE	63.5				
	Departamento Académico de	e Arqueologi	ía					
06	Astuhuamán Gonzáles César Widebaldo	Auxiliar	TP 20 horas	61				
07	Morales Chocano Daniel E.	Asociado	TC 40 horas	61.25				
	Departamento Académico de	Trabajo Soc	ial					
08	Canchanya de Maguiña Rosario Zunilda	Asociada	DE	60				
09	Oblitas Béjar Elsa Isabel Beatriz	Asociada	DE	56.5				
	Departamento Académico de Cie	ncias Geogr	áficas					
10	Arnao Quispe Jorge Amador	Asociado	TC 40 horas	50.75				
11	Buendía Ríos Hildebrando	Asociado	TP 20 horas	55.3				
12	Guillén Pastus Luis Felipe	Auxiliar	TC 40 horas	52				
13	Osejo Maury José Ángel	Asociado	TP 20 horas	60.2				

2.- Remítase el expediente a la Facultad de Ciencias Sociales para que cumplan con absolver las observaciones anotadas, remitiendo los informes de la Unidad de Personal de la Facultad u Oficina General de Recursos Humanos y la opinión solicitada a Oficina General de Asesoría Legal, en cuanto a la conclusión del periodo de nombramiento en la respectiva categoría correspondiente a los docentes no ratificados que no se presentaron al proceso de ratificación, estando a las impugnaciones deducidas y fecho vuelvan los actuados a esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente.

#### Expedientes N° 05707 y 05546-FCCSS-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación?

**Decana Betty Millán**: Estoy observando que este segundo resolutivo por recomendación está prácticamente dejando fuera de la docencia a los docentes que dice, no se han presentado. Recordemos que en un consejo universitario pasado se acordó que la oficina de recursos humanos tenía que empezar a oficiar notarialmente para poner en autos a los profesores que están próximos a presentarse a una ratificación, pero acá ya se está dando como actuado una resolución de cese

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En principio es aprobar en parte y devolver a la facultad el resto del expediente observado. Eso es lo que tenemos que aprobar. Por tanto, ¿alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

### 5. RATIFICACION DOCENTE (Rectificación): FACULTAD DE ODONTOLOGIA OFICIO Nº 568-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 14 de noviembre de 2018

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, con el quórum de ley, acordó recomendar:

Rectificar la Resolución Rectoral No. 04063-R-17 del 13.07.2017 que aprueba a partir de la fecha, la ratificación Docente de los profesores ordinarios de la Facultad de Odontología, que se indican en la categoría y clase que se señalan, en cuanto a la clase docente del Profesor Auxiliar don Héctor Aldo Marengo Castillo, **dice:** TP 20 horas, **debe decir** Auxiliar TC 40 horas, quedando conforme todo lo demás contenido.

#### Exp. 03584-03585-FO-2018

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho VII

1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: SENTENCIA SOBRE EXCEPCIONES PRELIMINARES, FONDO, REPARACIONES Y COSTAS EN EL CASO TERRONES SILVA Y OTROS VS PERU EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EL 26 DE SETIEMBRE DE 2018 Y NOTIFICADA AL ESTADO PERUANO EL 29 DE OCTUBRE DE 2018



#### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América



OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

#### INFORME Nº 1789-OGAL-R-2018

Al DESPACHO DEL SEÑOR RECTOR

Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Abogado MARINO CUAREZ LLALLIRE

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA CORTE IDH Asunto

Proveído de fecha 07 de noviembre de 2018 (Exp. 09198) Referencia

Fecha Ciudad Universitaria, 16 de noviembre del 2018.

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y en relación al asunto de la referencia, manifestar lo siguiente:

Que, en atención al proveído de fecha antes indicada relacionada a la sentencia de la Corte IDH, que con Oficio N° 1110-2018-JUS-CDJE/PPS del 5 de noviembre del 2018 la Procuraduría Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos manifiesta que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en ejecución de sentencia debe colocar una placa en esta Universidad en homenaje a TERESA DÍAZ APARICIO, por responsabilidad del Estado Peruano.

Pues el caso trata de dar cumplimiento a una sentencia de la Corte IDH, la misma que es trasladada por el Ministerio de Justicia solicitando que en ejecución de sentencia, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, proceda a instalar una Placa en homenaje a TERESA DIAZ APARICIO, según la sentencia desaparecida el 19 de agosto de 1992 cuando se dirigía a su trabajo la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y que nunca llegó al trabajo y no se volvió a comunicar con su familia, amigos o compañeros de trabajo.

Al respecto, tratándose de ejecución de una sentencia de la Corte IDH, es necesario autorizar mediante una Resolución Rectoral dicha ejecución, con cargo a poner de conocimiento del Consejo Universitario, no siendo discutible ni revisable dicha sentencia.

Por lo indicado, es recomendable vía Resolución Rectoral se autorice a la Dirección General de Administración para que disponga a la Oficina de Logística, la implementación, elaboración de la forma y lugar a donde colocar de la placa.

Atentamente







chos Humanos



Procuraduría Pública Especializada Supranacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Miraflores, 05 NOV. 2018

#### OFICIO Nº / // -2018-JUS/CDJE-PPES

Doctor **Orestes Cachay Boza** Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Presente.-

109198-16-18 0 7 NOV. 2010

Asunto:

Remito Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas en el Caso Terrones Silva y otros vs. Perú, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 26 de setiembre de 2018 y notificada al Estado peruano el 29 de octubre de 2018.

Referencia:

Nota CDH-15-2016/132 del 29 de octubre de 2018 de la Corte Interamericana de

Derechos Humanos.

Me dirijo a usted, a fin de informarle que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, Corte IDH) ha expedido una sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas de fecha 26 de setiembre de 2018 en el Caso Terrones Silva Vs. Peru, notificada al Estado peruano el 29 de octubre de 2018 y disponible desde esa fecha en el portal electrónico institucional del referido tribunal supranacional.

Cabe mencionar que la Corte IDH señala que el caso está relacionado con las desapariciones forzadas de Wilfredo Terrones Silva (desde el 26 de agosto de 1992), Teresa Díaz Aparicio (desde el 19 de agosto de 1992), Cory Clodolia Tenicela Tello (desde el 2 de octubre de 1992), Néstor Rojas Medina (desde enero de 1991), y Santiago Antezana Cueto (desde el 7 de mayo de 1984). A la fecha se desconoce su paradero. Los hechos ocurridos a las cinco (5) presuntas víctimas tuvieron lugar en el contexto de la práctica sistemática y generalizada de desaparición forzada en el marco

de la lucha antiterrorista por parte del Estado, con especial incidencia en dichos años En la sentencia citada la Corte IDH declaró por unanimidad, los siguientes puntos

resolutivos:

16. El Estado debe colocar una placa en homenaje a Teresa Díaz Aparicio y el reconocimiento de que fue desaparecida forzosamente por agentes estatales, en los términos del párrafo 256.

Ante ello, se tiene el párrafo 256, de la correspondiente sentencia.

256. Por otra parte, respecto a la solicitud de que se coloque una placa en la Universidad Nacional de San Marcos en homenaje de Teresa Díaz Aparicio, dado que se determinó la responsabilidad internacional del Estado por su desaparición forzada y al no contar con familiares o beneficiarios que puedan acceder a una indemnización, este Tribunal considera pertinente ordenar al Estado la colocación de una placa en la que aparezca el reconocimiento de que Teresa Díaz Aparicio fue desaparecida forzosamente por agentes estatales. Esta placa deberá ser colocada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Homenaje de Teresa Díaz Aparicio. El contenido de

Scipión Llona 350, Miraflores Central Telefónica: (511) 204-8020 www.minjus.gob.pe









Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Consejo de Defensa Jurídica del Estado Procuraduría Pública Especializada Supranaciona



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

dicha placa debe ser previamente acordado con sus representantes. Para la elaboración y develación de la placa, el Estado cuenta con el plazo de un año, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia.

Estando a ello; solicito que pueda realizarse lo ordenado por la Corte IDH a la brevedad posible, teniendo en cuenta el plazo establecido en la citada sentencia; el mismo que deberá ser comunicado a esta Procuraduría Pública antes del plazo correspondiente; para así poder informar ante la Corte, el cumplimiento del mencionado punto resolutivo.

Asimismo, remito en un disco compacto (CD) la Nota CDH-15-2016/132 del 29 de octubre de 2018; mediante la cual la Corte IDH transmite al Estado peruano la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas de fecha 26 de setiembre de 2018 y el resumen oficial.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración personal.

Atentamente,

CARLOS MIGUEL REANO BALAREZO
Procurador Público
Especializado Supranacional
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PPES/cpa.

Scipión Llona 350, Miraflores Central Telefónica: (511) 204-8020 www.minjus.gob.pe



Lo que pasa es que hay una sentencia de la corte interamericana de derechos humanos por el caso de personas desaparecidas en época del terrorismo, específicamente por una señorita que desapareció forzosamente por agentes estatales. La carta lo explica, trata del año 1992. La señorita Teresa Díaz trabajó en la universidad en aquel entonces.

Se decretó para las demás personas que fueron desparecidas el pago de una indemnización del estado peruano, pero en el caso de esta persona, no tiene herederos, no tiene a quien dársele, entonces, ha fallado la corte interamericana de derechos humanos que se le brinde un homenaje en la universidad, poniéndole una placa y que deberá comunicarse a la corte interamericana. Tenemos el plazo de un año, y tenemos también que invitarlos a ellos para que se dé cumplimiento.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Al respecto, que se tome las medidas del caso. Es informativo.

**Secretaria General**: El acuerdo puede ser cuándo se va a efectuar, y con qué presupuesto se va a efectuar, porque la sentencia de la corte no es discutible ni puede ser imputable.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Que se tomen las acciones correspondientes.

#### Secretaria General:

#### OFICIO N° 593-CPAARLD-CU-UNMSM/18

Que, mediante Oficio Nº 01344/FFB-D/2018 de 30.10.18 (fs.01), la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato Nº 00861-FFB-D-2018 de 30.10.18 (fs.02-03), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 20 de setiembre de 2018, que resuelve: Aprobar la distinción de PROFESOR EMÉRITO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Doctor FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA, en mérito a su trayectoria en la enseñanza y en la investigación científico académica.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato Nº 00861-FFB-D-2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Le pediríamos a la Dra. Luisa Negrón que pudiera sustentar.

**Decana Luisa Negrón**: Tal como el expediente ha sido aprobado primero en el consejo de facultad y luego elevado a la comisión correspondiente, y ahora corresponde a este consejo aprobarlo, yo solicito a nombre de la facultad se proceda aprobar esta distinción por los méritos que tiene el Dr. Quevedo, una amplia trayectoria académica dentro y fuera de la universidad. Ha sido acompañado en el expediente respectivo, y solicitaría que sea ratificado como profesor emérito de nuestra universidad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Somos testigos en la universidad de los créditos del Dr. Fernando Quevedo, estando a lo propuesto por la comisión permanente aprobar la distinción de profesor emérito de la UNMSM, al Dr. Fernando Quevedo Ganoza en mérito a su trayectoria en la enseñanza y en la investigación científica académica.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Secretaria General:

#### OFICIO N° 590-CPAARLD-CU-UNMSM/18

Que, mediante Oficio No.1413-D-FMV-18 del 06.11.2018 (**fs.01**), el señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, eleva la Resolución de Decanato No. 0856-D-FMV-18 del 05.11.2018 (**fs.02**), que aprueba la ratificación docente de don Boris Antonio Lira Mejía, en la categoría y clase que se señalan, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 20.11.2018, **acordó recomendar:** 

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0856-D-FMV-18 del 05.11.2018, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente, en la categoría y clase por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Nº	Apellidos y nombres	Categoría	Clase	Puntaje
1	BORIS ANTONIO LIRA MEJIA	Asociado	TC 40 horas	91.85

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Aprobado.

#### Secretaria General:

#### OFICIO N° 591-CPAARLD-CU-UNMSM/18

Que, mediante Oficio No. 00911-D-FISI-2018 del 08.11.2018 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00518-D-FISI-2018 del 08.11.2018 (*fs.02-03*), que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 20.11.2018, **acordó** recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 00518-D-FISI-2018 del 08.11.2018, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

2	Ν°	Apellidos y nombres	Categoría	Clase	Puntaje
	1	JUAN CARLOS GONZALES SUÁREZ	Principal	TC 40 horas	67.28
	2	ROSA SUMACTIKA DELGADILLO DE MAURICIO	Asociado	TP 20 horas	62.093

Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don Juan Carlos Gonzales Suárez, Principal TC 40 horas, por corresponderle el puntaje final de 67.28 puntos a su legajo personal.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Aprobado.

#### Secretaria General:

#### OFICIO Nº 594-CPAARLD-CU-UNMSM/18

Que, mediante Oficio No.1736-D-FLCH-18 del 12.11.2018 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 1146-D-FLCH-18 del 29.10.2018 (*fs.03-04*), que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva acta y el resultado final del proceso de Ratificación Docente, de los docentes evaluados.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1146-D-FLCH-18 del 29.10.2018, Facultad de Letras y Ciencias Humanas se aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, el Art. 11º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMM, señala "la ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Que, el Art. 18º del citado Reglamento de evaluación, señala:" El Decano convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo precedente, para someter a su aprobación I ratificación o no ratificación propuesta por la Comisión de la Facultad. La decisión del Consejo de Facultad se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución de Decanato y su publicación simultanea dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad".

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 20.11.2018, acordó recomendar:

Poner en consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato No. 1146-D-FLCH-18 del 29.10.2018 Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios en

la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ARTE (AUXILIAR)								
Nº	Apellidos y nombres	Categoría	Clase	Puntaje					
1	ANA CLEMENCIA MUJICA BAQUERIZO	Auxiliar	TC	53.30					
	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE	ARTE (ASOCIA	DO)						
1	EMMA PATRICIA VICTORIO CÁNOVAS	Asociada	TC	84.50					
	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE BIB	LIOTECOLOGIA	A Y CC.I						
1	FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS	Asociado	TC	77.63					
	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE COI	MUNICACIÓN S	SOCIAL	•					
1	MARÍA JACQUELINE OYARCE CRUZ	Asociada	DE	82.18					
	DEPARTAMENTO ACADEMICO I	E LITERATURA	4						
1	GUISSELA JOANNE GONZALES FERNÁNDEZ	Asociada	TC	67.06					
2	RUBÉN DORIAN ESPEZUA SALMÓN	Asociado	TP 20 horas	73.7					
3	MAURO FÉLIX MAMANI MACEDO	Asociado	TC	86.25					

Vicerrectora Académica de Pregrado: Cabe señalar que el caso de Letras, por las circunstancias que todos conocemos no tiene acuerdo del consejo de facultad, y por lo tanto, la comisión ha puesto a consideración del consejo universitario su aprobación, y es necesario que se asuma en el consejo esta situación de la facultad.

¿Alguna opinión?

**Decano Segundo Granda**: Sé que pasa esa situación pero la pregunta es, ¿dentro de la universidad no se pueden reunir, en otra parte, para que se cumpla con el requisito? Salvo que la universidad esté cerrada.

**Decana Betty Millán**: En ese mismo sentido, me parece que si nosotros vamos a modificar las normas entonces en cualquier momento vamos a poder cambiar los acuerdos. Los docentes de la facultad de letras deberían estar en sesión permanente para ver la problemática de su facultad. He visto un anuncio que dan por clausurado el año académico, con el 80% de los cursos. Realmente no sé la demanda, no sé porque no nos han expuesto en el consejo universitario la problemática que tiene la facultad de letras para estar cerrada, pero de todas maneras yo creo que los profesores que se han sometido al proceso de ratificación deben ser aprobados para que no sea observado el proceso. Entonces, en cualquier otro auditorio se podría realizar el consejo de facultad.

Decano Segundo Granda: Debería tener la opinión de asesoría legal.

**Asesor Legal**: No sé si cuenta con el informe sustentatorio de la facultad. Si no cuenta con el oficio que justifique las razones por las cuales no se llevó a cabo el consejo, yo creo que debe regresar a la facultad para que adopte las acciones correspondientes de acuerdo al estatuto y de acuerdo a la ley.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Lo planteado por la comisión es poner a consideración del consejo universitario la ratificación de la R.D. que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios en la categoría y clase por haber superado el puntaje mínimo requerido con cargo a dar cuenta al consejo.

Asesor Legal: Pero de parte de la facultad no hay ningún medio de sustento por la que no se llevó a cabo el consejo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El consejo también tiene la facultad de poder resolver.

**Asesor Legal**: Si hay las fundamentaciones correspondientes, sí puede el consejo universitario adoptar la decisión y proceder a la ratificación, pero tiene que tener la motivación correspondiente a efectos de que algún docente pueda impugnar.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Tiene sustento del por qué no tiene aprobación del consejo.

Decano Cecilio Garrido: Bueno, el decano dice con cargo a dar cuenta.

Vicerrectora Académica de Pregrado: No está fundamentado el acuerdo del consejo.

**Decana Luisa Negrón**: Es público lo que está sucediendo en la facultad de letras como lo ha mencionado la doctora, incluso han cerrado el ciclo académico según lo que leemos. Sin embargo, los docentes que vemos en esta lista, son docentes auxiliares y asociados, y de no ser aprobados en este consejo, sus ratificaciones, estarían impedidos de poder presentarse al proceso de promoción docente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Como saben ustedes la facultad de letras está tomada por un grupo de estudiantes, el tema es que el proceso de promoción en el caso de la facultad de letras se ha caído precisamente porque los profesores no están ratificados, en ese orden hay la necesidad. Si no fuera así, estaría regresando a la facultad y eso evidentemente le estaría restando un derecho, hasta dos derechos al docente. El docente no es responsable que el local esté tomado, el docente no es responsable que incluso no se haya fundamentado debidamente.

**Decana Betty Millán**: Yo sugiero para solucionar este problema que también se involucre a la facultad correspondiente en el problema, porque el decano de letras no asiste a la mayoría de sesiones del consejo universitario ni siquiera a las ampliadas. En ésta no está citado pero en otras sí. Pido que tengamos un consejo extraordinario para aprobar esto y no tengamos el problema de los profesores, y pedirle al decano que entregue un informe sustentatorio del porqué no ha podido realizar su consejo de facultad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Tendríamos que hacer un extraordinario solo para esta facultad.

**Decano Segundo Granda**: En el mismo sentido que está hablando la Dra. Millán. Si existe un problema en la facultad de letras es necesario que el consejo universitario tome conocimiento y tome acciones. Suponiendo que se aprueba y entra a un proceso de promoción, como la facultad está tomada, en el mismo sentido tampoco podría darse ese evento porque la facultad está tomada, por eso yo decía que la reunión podría hacerse en cualquier otro lado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Se pone a considera con del consejo la decisión.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Me parece que el consejo universitario podría asumir esta responsabilidad en vista de la situación en la cual está viviendo esa facultad. Caso contrario estaríamos dando la fuerza necesaria a estos movimientos estudiantes que toman una facultad, desarman todo lo que se está haciendo y nos encontramos todos paralizados.

**Decano Raúl Rosadio:** El Dr. Cuárez ya emitió una opinión que menciona que el consejo universitario podría estar facultado para aprobar la ratificación de los docentes. Es lamentable que no haya llegado un documento sustentando esto de parte de la facultad para tomar en cuenta y poder aprobar.

**Decana Betty Millán**: En ningún momento hemos planteado de que no se ratifique a los profesores, sino que mencionamos que no hay la fundamentación del porqué no ha habido consejo de facultad.

Podemos hacer nosotros un consejo universitario extraordinario porque nuestra función es resolver los problemas lo más rápido posible.

Decano Cecilio Garrido: Voy a leer la resolución decanal.

#### RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1171-D-FLCH-18

Lima, 19 de noviembre de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 09308-FLCH-2018 relativo al Proceso de Evaluación para RATIFICACIÓN DOCENTE.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de decanato N.º 1146-D-FLCH-18 de fecha 29 de octubre de 2018, se robó el Informe Final de la Comisión, así como la ratificación docente de los profesores de

Que dicha resolución fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en razón a que el Consejo de Facultad Extraordinario convocado para el 29 de octubre de 2018 se suspendió por la

Que posterior a esa fecha se convocó a un nuevo Consejo de Facultad Extraordinario para el 16 de noviembre en la sala de sesiones de la Biblioteca Central, cuya agenda era aprobar el informe final de la Comisión encargada de evaluar los expedientes de los profesores para la Ratificación Docente y la Promoción Docente, que por falta de quórum no se llevó a cabo;

Que en cuanto se normalicen las actividades administrativas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas se formalizará dicha aprobación por el Consejo de Facultad; y,

El señor decano dentro de las facultades que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere (artículo 72°) y demás disposiciones legales;

- ESTABLECER que se convocará a un Consejo de Facultad una vez que se normalicen las actividades administrativas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para formalizar la aprobación del resultado de la RATIFICACIÓN DOCENTE.
- SOLICITAR al Rectorado como caso excepcional la ratificación de la resolución de decanato N.º 1146-D-FLCH-18 de fecha 29 de octubre de 2018.
- 3.º ELEVAR la presente resolución de decanato al Rectorado para su ratificación

Registrese, comuniquese v archivese.





Decano Segundo Granda: Es cierto que cuando no hay quórum, no se puede hacer, pero sin embargo, dentro del reglamento de sesiones del consejo que está vigente, uno puede convocar a una tercera sesión, y se da con los que estén. Eso debió haber hecho el decano.

Es cierto también, que no se quiere perjudicar pero tenemos que asumir la posición en que debemos cumplir todo el proceso.

Vicerrectora Académica de Pregrado: También quisiera poner a consideración lo siguiente. Dr. Garrido, ustedes han evaluado los expedientes y cumplen con los requisitos, ¿verdad?

Decano Cecilio Garrido: Los básicos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Hay que tomar la decisión. Sí lamentamos la no presencia del señor decano, pero se pretende sacar esta semana los procesos, entonces, para eso se requiere que los profesores estén ratificados.

Hay dos posiciones, una que se ratifique, y dos, que en todo caso, haya una mayor fundamentación por lo señalado.

Decana Betty Millán: Debido a que recién el Dr. Garrido ha leído el documento del decano, en cuanto a la documentación, dirigido al despacho del rector, solicito que esa fundamentación se incorpore en este acto, para que se pueda aprobar y no entorpecer el proceso de ratificación.

Decano Cecilio Garrido: No sé si se puede incorporar eso mismo en la resolución rectoral para que quede claramente establecido que por esta situación el consejo universitario tomó esa decisión.

Decano Raúl Rosadio: Eso mismo iba a proponer.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Precisar que estaríamos aprobando la ratificación de los docentes de la facultad de letras y ciencias humanas con la precisión que debe hacerse conforme a lo leído por el Dr. Garrido en el acto resolutivo que ha precisado.

¿Alguna observación? Aprobado.

#### Secretaria General:

#### OFICIO N° 595-CPAARLD-CU-UNMSM/18

Que, mediante Oficio No. 3401-FM-D-2018 del 12.11.2018 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 2850-D-FM-2018, del 12.11.2018 (*fs.02-03*), que aprueba la Ratificación Docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que señalan, para su ratificación por el Consejo Universitario.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 20.11.2018, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 2850-D-FM-2018, del 12.11.2018, Facultad de Medicina, que aprueba la Ratificación Docente, de los docentes ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

	DEPAR	TAMENTO ACAL	DEMICO D	E CIRUGIA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	NIÑO MONTERO JOSE SEGUNDO	Principal	T.C.	40	CIRUGIA	73,28
2	CABRERA ROMERO SEGUNDO GERMAN	Principal	T.P.	20	CIRUGIA	73,56
3	PAREDES MARAVI MANUEL JESUS	Principal	T.P.	20	CIRUGIA	64,05
4	VALCARCEL SALDAÑA MARIA ANGELICA	Principal	T.C.	40	CIRUGIA	62,64
5	AMPUERO CACERES ROSA	Asociado	T.C.	40	CIRUGIA	62,53
6	ANCHANTE CASTILLO MIRNA AIDA	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	66,91
7	ARAGON OSORIO RONAL JACINTO	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	46,39
8	AYLAS OREJON WILDER RAUL	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	49,76
9	CAMPANA OLAZABAL LUIS ANTONIO	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	54,85
10	CUEVA PEREZ MARIA DEL ROSARIO	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	75,75
11	DE LA TORRE ESTREMADOYRO MARIO DANILO JUAN	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	59,71
12	FERRANDO DELGADO RAUL	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	53,38
13	HUAYHUALLA SAUÑE CARLOS HUGO	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	48,60
14	MENDOZA ARTEAGA ANDRÉS ERVIND	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	63,85
15	MORON CASTRO JULIO ALBERTO	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	62,09

16	PECHO VEGA AGUSTIN ARMENGOL	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	47,61
17	TORRES CUEVA VICTOR HUGO	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	52,44
18	VARGAS CARBAJAL EUGENIO JOSE	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	55,72
19	VARGAS DIAZ JUAN GUILLERMO	Asociado	T.P.	15	CIRUGIA	45,07
20	VILLANUEVA ALEGRE LUIS MIGUEL	Asociado	T.P.	20	CIRUGIA	73,08

### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DINAMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	ARROYO ACEVEDO JORGE LUIS	Principal	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	92,95
2	DELGADO VASQUEZ ANA ESTELA	Principal	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	89,14
3	HUERTA CANALES DE MIRANDA DORIS VIRGINIA	Principal	D.E.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	82,19
4	LOPEZ ROMERO GLADYS MIRYAM MARGARITA	Principal	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	64,65
5	PALOMINO PACHECO MIRIAM	Principal	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	72,93
6	PLACENCIA MEDINA MARITZA DORILA	Principal	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	91,64
7	SOBERON LOZANO MARIA MERCEDES	Principal	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	66,38
8	SUAREZ CUNZA SILVIA	Principal	D.E.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	70,90
9	VILLARREAL VALERIO JULIAN ANIBAL	Principal	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	62,29
10	CEBREROS CONDE HUGO ARMANDO	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	60,87
11	DURAND VELASCO JOSE CARLOS	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	65,73
12	GALLARDO VALLEJO DUBER ODILON	Asociado	T.P.	10	CIENCIAS DINÁMICAS	45,02
13	HUAMAN OLARTE RAMON JULIO	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	65,75
14	LOBON RAMOS IRMA DORIS	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	58,46
15	NUÑEZ FONSECA MARCO ANTONIO	Asociado	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	79,99
16	NUÑEZ VERGARA MANUEL LEON	Asociado	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	73,35
17	OLIVEIRA BARDALES GISELA	Asociado	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	72,71
18	OSCANOA ESPINOZA TEODORO JULIO	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	80,61
19	RICRA HINOSTROZA VIDES	Asociado	T.P.	10	CIENCIAS DINÁMICAS	62,47
20	SAAVEDRA LEVEAU CARLOS ALBERTO	Asociado	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	65,65
21	SALINAS MONDRAGON CESAR ALFREDO	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	64,12
22	SANCHEZ TONOHUYE JULIO CESAR	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	69,47
23	TERAN SERRANO SEGUNDO ASUNCION	Asociado	T.P.	20	CIENCIAS DINÁMICAS	53,25
24	VALDIVIESO IZQUIERDO LAZARO RUBEN	Asociado	T.C.	40	CIENCIAS DINÁMICAS	67,37

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS CATEGORÍA Ν° **APELLIDOS Y NOMBRES** CLASE HORAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO NOTA **FINAL** SALAS REYES EMILIANO GREGORIO Principal T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 63,17 PAZ CASTILLO BERRIOS JUAN JULIO CIENCIAS MORFOLÓGICAS Principal T.C. 40 64,40 ALVAREZ FALCONI HECTOR HUMBERTO CIENCIAS MORFOLÓGICAS Principal T.P. 20 56,84 ALEGRIA GUERRERO RAUL CESAR T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 52.51 Asociado ALVARADO ZAPANA MANUEL GUILLERMO Asociado TΡ 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 48,69 6 ARIAS PAZ JOSE ADOLFO Asociado T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 54.01 BRAVO MENDOZA YELITZ AMAPOLA CIENCIAS MORFOLÓGICAS 7 Asociado DΕ 40 68,00 CORREA TINEO SANTOS ZACARIAS Asociado T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 65.07 CRUZ BOULLOSA VICTOR MANUEL T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 52,80 Asociado FERNANDEZ DIAZ JULIO JESUS T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 57,95 Asociado HERNANDEZ BACA GABRIELA EDINA Asociado T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 53,52 MONDRAGON ARRASCUE HECTOR ANGEL T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 48,86 Asociado 13 NEIRA MONTOYA CARLOS RICARDO Asociado T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 54,29 14 PILCO JARA WASHINGTON T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 60.47 Asociado RAMIREZ SALDAÑA MAGNO TULIO T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 49,37 Asociado RODRIGUEZ SALAZAR ASUNCION ISAIAS T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 50.72 Asociado **ROJAS RIOS JORGE NONATO** CIENCIAS MORFOLÓGICAS 17 Asociado T.P. 20 58,75 SANCHEZ MATOS DANILO RONALD T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 54,85 Asociado SEDANO GELVET EDUARDO EULOGIO Asociado TΡ 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 65,64 VELARDE LAVADO MARIA DEL ROSARIO T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 55,23 Asociado VILCARROMERO VELA MARIA ELENA Asociado T.P. 20 CIENCIAS MORFOLÓGICAS 57,96 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA N° **CATEGORÍA** CLASE **HORAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO** NOTA **APELLIDOS Y NOMBRES FINAL** CONDEZO MARTEL MARINA HERMELINDA Principal T.P. 20 ENFERMERÍA 85,98 MAMANI CONTO GABINA T.P. 20 ENFERMERÍA 63,96 Principal RAMIREZ MIRANDA EDNA Principal DE 40 ENFERMERÍA 72,91 AVENDAÑO ROJAS HIGINIA LILY T.P. **ENFERMERÍA** 65,07 4 Asociado 20

Asociado

Asociado

T.P.

T.P.

20

20

CANCHARI CANDELA DOMITILA ESTEHER

CAPCHA CASO LUZ ELENA

6

72,76

57,50

**ENFERMERÍA** 

**ENFERMERÍA** 

7	CASQUERO NAVARRO ROSA AIDE	Asociado	T.C.	40	ENFERMERÍA	76,00
8	CASTILLA CANDIA LOURDES TEODOLINDA	Asociado	T.P.	20	ENFERMERÍA	51,86
9	CUBA SANCHO JUANA MATILDE	Asociado	T.C.	40	ENFERMERÍA	80,20
10	CUELLAR FLORENCIO MARIA JACKELINE	Asociado	T.C.	40	ENFERMERÍA	68,42
11	DEL CARMEN RAMOS CARMEN ROSA	Asociado	T.P.	20	ENFERMERÍA	66,67
12	DURAND BARRETO JUANA ELENA	Asociado	DE	40	ENFERMERÍA	61,11
13	GARCIA ARIAS GLADYS FILOMENA	Asociado	T.C.	40	ENFERMERÍA	61,82
14	GUPIO MENDOZA GLORIA HAYDEE	Asociado	T.P.	20	ENFERMERÍA	64,50
15	LLUNCOR LLUNCOR ESPERANZA MARGARITA	Asociado	T.C.	40	ENFERMERÍA	75,05
16	MAMANI MACEDO MARÍA LUZ	Asociado	T.P.	20	ENFERMERÍA	66,08
17	MIRANDA ALVARADO ANGELICA	Asociado	T.P.	20	ENFERMERÍA	71,57
18	MONTALVO LUNA MERY SOLEDAD	Asociado	T.C.	40	ENFERMERÍA	84,34
19	TORRES ALVAREZ SANTA DOLORES	Asociado	T.P.	20	ENFERMERÍA	55,80

### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	ACOSTA EVANGELISTA ZULLY LUZ	Principal	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	68,05
2	MARQUEZ CABEZAS CARLOS OTILDO	Principal	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	63,31
3	ORIHUELA PAREDES VICTOR RAUL	Principal	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	58,12
4	ALCANTARA VALDIVIA PEDRO ELIAS	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	72,03
5	ALIAGA SANTA MARIA MERIDA ELVIRA	Asociado	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	63,80
6	BENITO MASIAS MIGUEL OTHON	Asociado	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	56,69
7	CALDERON MORALES JORGE WALTER	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	57,05
8	CASTRO GARAY JOSE WILLIAM	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	47,10
9	GALARZA ANGLAS AUGUSTO ANDRES	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	64,61
10	GUTIÉRREZ VILLAFUERTE CÉSAR ARTURO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	65,17
11	JIMENEZ ALVA MARIA DEL ROSARIO	Asociado	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	56,20

12	MEDINA VERASTEGUI JULIO CESAR	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	59,10
13	MIANO TRELLES JORGE ALBERTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	57,96
14	PISCOYA SARA JULIA ROSA	Asociado	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	72,42
15	SALAVERRY GARCIA OSWALDO EDUARDO	Asociado	T.C.	40	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	72,05
16	WATANABE VARAS TERESA INES	Asociado	T.P.	20	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	61,50

### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA HUMANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	CASTILLO RODRIGUEZ PEDRO ALVINO	Principal	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	66,71
2	CASTRO KIKUCHI JOSE ANTONIO	Principal	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	59,51
3	QUINTANA GONZALES ASENCIO SEGUNDO	Principal	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	58,16
4	PISCOYA ARBAÑIL JOSE LEONARDO	Principal	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	60,99
5	RIVA GONZALES LUIS ALBERTO	Principal	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	65,16
6	CARRASCO ESCOBEDO ELIAS JUAN	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	62,66
7	CARRILLO ÑAÑEZ LEONIDAS CHANG	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	64,41
8	CATAÑEDA NUÑEZ MARIA LUISA	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	59,82
9	CASTRO MONTEVERDE JOSE	Asociado	T.P.	15	MEDICINA HUMANA	60,66
10	CASTRO MONTEVERDE PAUL ERNESTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	51,84
11	CONTARDO ZAMBRANO MANUEL ENRIQUE	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	45,76
12	CORTEZ FRANCO FLORENCIO AUDBERTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	50,16
13	COSENTINO ESQUERRE CARLOS ALBERTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	78,46
14	DELGADO SILVA CARLOS ALBERTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	57,91
15	ESPINOZA RODRIGUEZ SEGUNDO EMILIANO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	46,16
16	FERNANDEZ MARTINEZ EDUARDO EDMUNDO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	61,72
17	HIDALGO ARMIJO HELI DILMER	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	46,26
18	HIDALGO GARCIA ARQUIMEDES	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	64,40
19	HUAMAN MUÑANTE JOSE GONZALO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	63,96
20	IREY TSUKAYAMA AUGUSTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	55,79
21	LAMA MORALES RICARDO ALDO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	58,41
22	LARRABURE TORREALVA GLORIA TARCILA	Asociado	T.C.	40	MEDICINA HUMANA	72,71
23	MALASPINA HERNANDEZ MARIA FE TERESA	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	52,61

24	MALPARTIDA TORIBIO JUAN LUIS	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	61,66
25	MILLONES SANTA GADEA BERNARDO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	47,24
26	MORIN GARRIDO SEGUNDO CESAR AUGUSTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	53,16
27	PAREDES LLERENA GUIDO OSWALDO AURELIO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	63,41
28	PASTOR GARCIA CESAR AUGUSTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	68,86
29	PEÑA MALDONADO WILDER JAIME	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	60,76
30	PEREZ DEL ARCA CESAR ISMAEL	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	53,26
31	PEREZ VILLEGAS JULIO CESAR	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	58,86
32	PERICH CAMPOS RISTO ALFREDO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	72,75
33	PICON INGUNZA JOSE LUIS	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	45,11
34	PINEDA MEJIA ZOSIMO VENANCIO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	48,15
35	PRADO CISNEROS WILLIAM ANTONIO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	59,96
36	QUINO FLORENTINI MARIANO GASTON	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	59,01
37	RAMIREZ ERAZO JULIO PEDRO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	53,30
38	RAMOS VEGA MIGUEL ANTONIO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	49,36
39	RIVAS DIAZ VICTOR MANUEL	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	46,16
40	ROCHA PUENTE JOSE MANUEL	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	54,00
41	RODRIGUEZ BELLIDO ZOILA JULIA	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	80,97
42	SALAS PEREZ MARCIA DARMELLY	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	68,90
43	SALCEDO ESPINOZA CARLOS	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	53,91
44	SANCHEZ FELIX GADWYN	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	62,16
45	SEGAMI SALAZAR MARIA INES	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	74,66
46	SHIMABUKURO MIYAGUI PEDRO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	52,92
47	SOLIS USTRIA MANUEL FRANCISCO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	56,10
48	URIBE BARRETO ALFONZO EMILIO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	60,41
49	VALDEZ YAÑEZ GUILLERMO SEGUNDO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	52,41
50	VALENCIA CABALLERO VICTOR ALFONSO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	65,91
51	VÁSQUEZ ALVA ROLANDO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	73,21
52	VASQUEZ NAMUCHE GREGORIA ELENA	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	45,21
53	VERA QUISPE CARLOS RUPERTO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	45,75
54	YARINSUECA GUTIERREZ JORGE ALEJANDRO	Asociado	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	52,16
55	GUTIÉRREZ GONDOLIAS HERBERT JORGE	Auxiliar	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	52,06
56	VILLALOBOS FARFAN ALBERTO SALVADOR	Principal	T.P.	20	MEDICINA HUMANA	58,30

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MICROBIOLOGIA MEDICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	BEJAR CASTILLO VILMA RUTH	Principal	D.E.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	89,03
2	SOLIS ACOSTA HILDA MARIA	Principal	D.E.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	84,28
3	REYES PUMA DE COMESAÑA NORA	Principal	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	76,56
4	VALENCIA VASQUEZ PEDRO GUSTAVO	Principal	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	76,42
5	ALVA BETALLELUZ PILAR FERNANDA	Asociado	T.C.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	64,80
6	AVILA AROSEMENA JULIA GRACIELA	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	65,47
7	BORJA SANTA CRUZ NELLY ALEJANDRINA	Asociado	T.P.	15	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	62,38
8	CABEZAS SANCHEZ CESAR AUGUSTO	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	74,68
9	CHAVEZ PEREZ VICTOR MANUEL	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	59,75
10	CORNEJO MEDINA WILLIAM RENEE	Asociado	T.C.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	60,09
11	CUADRA KOCHANSKY DE CHAMORRO ANA LUISA	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	45,45
12	ESPINOZA BLANCO IRMA ADALBERTA	Asociado	T.C.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	69,23
13	ESTEBAN ARIAS CRISANTO DARIO	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	60,84
14	FERRER CRUZ ALEJANDRO PEDRO	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	52,08
15	GONZALEZ COLLANTES SOFIA DEL CARMEN	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	70,21
16	HUAMAN REYES ANA MARIA	Asociado	T.C.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	58,09
17	HUIZA FRANCO DE ORTIZ ALINA FLORALIA	Asociado	D.E.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	71,20
18	MAROCHO CHAHUAYO LUIS JESUS	Asociado	T.P.	10	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	67,27
19	ÑAVINCOPA FLORES MARCOS ANGEL	Asociado	T.P.	20	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	71,71
20	PAREJA CUADROS ELIZABETH IRENE	Asociado	T.C.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	82,33
21	ROMERO BARRENECHEA GIULIANA MERCEDES	Asociado	D.E.	40	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	66,29

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE NUTRICION

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	PACHECO GALLUPE ANIBAL JESUS	Principal	T.C.	40	NUTRICIÓN	80,03
2	ANTEZANA ALZAMORA SONIA	Asociado	T.C.	40	NUTRICIÓN	86,72
3	BARDALEZ HOYOS DE BAZAN ROSA AMELIA	Asociado	T.C.	40	NUTRICIÓN	75,20
4	CAIRO ARELLANO YADIRA LILIA	Asociado	D.E.	40	NUTRICIÓN	66,36

5	CERECEDA BUJAICO MARIA DEL PILAR	Asociado	D.E.	40	NUTRICIÓN	71,58
6	DELGADO PEREZ DORIS HILDA	Asociado	T.C.	40	NUTRICIÓN	78,14
7	ESTRADA MENACHO ENRIQUETA	Asociado	D.E.	40	NUTRICIÓN	81,35
8	HIGA YAMASHIRO ANA MARIA	Asociado	T.C.	40	NUTRICIÓN	70,52
9	LA BARRERA MENDOZA MARIA	Asociado	T.P.	20	NUTRICIÓN	58,36
10	ORIONDO GATES ROSA LORENZA	Asociado	D.E.	40	NUTRICIÓN	79,18
11	PALOMO LUCK OLGA PATRICIA	Asociado	T.P.	20	NUTRICIÓN	75,67
12	PANDURO VASQUEZ	Asociado	T.P.	20	NUTRICIÓN	64,77
13	VEGA GONZALEZ PATRICIA MARIA DEL PILAR	Asociado	T.C.	40	NUTRICIÓN	84,42
14	VILLARREAL VERDE CARMEN	Asociado	D.E.	40	NUTRICIÓN	73,67

### DEPARTAMENTO ACADEMICO OBSTETRICIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	ROJAS ESPINOZA CLARA HILDA	Principal	T.C.	40	OBSTETRICIA	66,10
2	SALAZAR SALVATIERRA EMMA FELICIA	Principal	T.C.	40	OBSTETRICIA	78,53
3	ALFONZO FLORES ISABEL	Asociado	T.C.	40	OBSTETRICIA	79,60
4	BELAPATIÑO PACHECO ELBA GUILLERMINA	Asociado	T.P.	20	OBSTETRICIA	58,20
5	CUYA CANDELA EDITA RUMUALDA	Asociado	T.P.	20	OBSTETRICIA	59,06
6	DELGADO ALVARADO TULA ALEJANDRA	Asociado	T.P.	20	OBSTETRICIA	45,20
7	GARCIA PARRA AURELIA SUSANA	Asociado	T.P.	20	OBSTETRICIA	65,20
8	IBARRA PUCH LUZ AURORA	Asociado	T.P.	20	OBSTETRICIA	64,20
9	LUQUE SUMA MARTA	Asociado	T.P.	20	OBSTETRICIA	69,26
10	QUISPE ALOSILLA YOLANDA	Asociado	T.P.	20	OBSTETRICIA	74,12

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	LUNA FIGUEROA ANTONIO MAMBERT	Principal	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	69,92
2	OSCANOA LEON ANIBAL MOISES	Principal	T.C.	40	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	66,92
3	ROCA MENDOZA JOSE WILFREDO	Principal	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	57,97
4	AGUILAR FRANCO JULIO RAYMUNDO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	51,36
5	ASSAYAG SALDAÑA MOISES	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	52,17
6	CANO CARDENAS JULIO CARLOS JUAN	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	64,96

7	CARRANZA ASMAT CESAR AUGUSTO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	77,90
8	CELIS LOPEZ ALFREDO ALONSO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	64,15
9	DEL CARPIO ANCAYA LUCY VIRGINIA	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	48,23
10	DONAYRE VIDAL ABELARDO RAUL	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	64,60
11	GONZALES MARQUINA MARCELA ALBINA	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	52,41
12	GUIBOVICH MESINAS ALEX ALBERTO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	53,14
13	HUERTAS TACCHINO ERASMO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	69,87
14	IZAGUIRRE VIRHUEZ DORA MARIELLA	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	62,50
15	KOBAYASHI TSUTSUMI LUIS FERNANDO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	63,12
16	MENDIVIL CANALES XAVIER MANUEL	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	56,49
17	MIRANDA CATIRI GILVERTO FRANCISCO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	60,47
18	OBANDO RODRIGUEZ JUAN AURELIO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	78,49
19	OBLITAS BALDARRAGO EDGARD CESAR HUGO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	55,53
20	SANTIVAÑEZ PIMENTEL ALVARO CESAR	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	57,48
21	SOLIDORO CISNEROS FEDERICO AUGUSTO	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	55,90
22	VILLAR CHAMORRO AURORA	Asociado	T.P.	20	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	73,65
			<u> </u>			

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PATOLOGIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	CARRERA PALAO ROSA ELIZABETH	Principal	T.P.	20	PATOLOGÍA	68,97
2	CHACON YUPANQUI PEDRO BRASINI	Principal	T.P.	20	PATOLOGÍA	51,98
3	ARONES GUEVARA SHERMANY FRANCISCO	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	42,84
4	BARRIONUEVO CORNEJO CARLOS EDMUNDO	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	66,47
5	DE LA CRUZ CHAMILCO NANCY ELIZABETH	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	74,61
6	MAGUIÑA ROMERO DE CASTROMONTE JUDITH ANGELICA	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	94,93
7	PAZ CARRILLO EDITH MARITZA	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	53,07
8	ROSAS MARROQUIN NANCY PILAR	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	51,14
9	SOMOCURCIO PERALTA JOSE RENE	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	50,33
10	SOTELO TRINIDAD MANUEL	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	60,66
11	VELIZ LAZO BETTY DELFINA	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	59,77
12	VERONA RUBIO ROGGER OSCAR	Asociado	T.P.	20	PATOLOGÍA	45,19
				<u> </u>		

	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDIATRIA										
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL					
1	IZAGUIRRE SOTOMAYOR MANUEL HERNAN	Principal	T.P.	20	PEDIATRÍA	63,00					
2	LAPOINT MONTES DE LAURA MARIA EDITH	Principal	T.P.	20	PEDIATRÍA	63,00					
3	NAKACHI MORIMOTO GRACIELA	Principal	T.P.	20	PEDIATRÍA	66,10					
4	CABREJOS CASTILLA DE CABRERA IRMA SALOME	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	65,00					
5	CRUZ TAPIA GLADYS ROSA	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	49,60					
6	DE LOS SANTOS GARCIA MIGUEL ANGEL	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	45,30					
7	GOMEZ GALIANO WALTER DAVID	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	46,50					
8	HUAMAN VILLAVICENCIO NORMA VIOLETA	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	57,10					
9	LOPEZ SANDOVAL JORGE	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	62,25					
10	LUNA MUÑANTE JOSE MANUEL	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	61,00					
11	MAYORGA RICALDE GUIDO SATURNINO	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	62,60					
12	MEDINA FLORES JUAN PASTOR	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	50,80					
13	MUCHAYPIÑA GALLEGOS ISABEL VIRGINIA	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	56,60					
14	RAFFO NEYRA DE SAMANIEGO MILAGRO AURORA	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	75,00					
15	RIVERA MEDINA JUAN FRANCISCO	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	72,00					
16	ROCHA BERNAL LUIS MIGUEL	Asociado	T.P.	20	PEDIATRÍA	53,60					
17	SANTILLANA BLOSSIERS MAGNO WAR	Asociado	T.P.	18	PEDIATRÍA	45,25					
	DEPARTAM	MENTO ACADE	MICO DE	PSIQUIATI	RIA						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL					
1	RIVERA FEIJOO JUAN FRANCISCO	Principal	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	63,48					
2	CABREJOS PINTO JOSE MIGUEL ANGEL	Principal	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	65,29					
3	BOGGIANO TACUCHE CLIMACO MARCO ANTONIO	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	65,07					
4	BRAVO ALVA FRANCISCO JAVIER	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	67,94					
5	BRAVO BASALDUA ERIC ARNALDO	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	56,91					
6	COLLADO GUZMAN NOEMI ANGELICA	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	62,94					
7	EGUIGUREN LI CRISTINA ALEJANDRINA	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	72,39					
8	RANILLA COLLADO JOSE ELMER	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	51,94					
9	VILLANUEVA RUSKA ALEJANDRO BENJAMIN	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	69,98					
10	VILLARREAL RAO BELTRAN ORLANDO	Asociado	T.P.	20	PSIQUIATRÍA	61,22					

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE TECNOLOGIA MEDICA						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CLASE	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOTA FINAL
1	CORDOVA CORDOVA ERAIDA	Asociado	T.P.	20	TECNOLOGÍA MÉDICA	52,00
2	CORNEJO JURADO OLGA JENNY	Asociado	T.C.	40	TECNOLOGÍA MÉDICA	60,85
3	GUILLEN CABREJOS JUAN DANIEL	Asociado	T.P.	20	TECNOLOGÍA MÉDICA	48,45
4	HUAMAN CORREA CELSO MANUEL	Asociado	T.P.	20	TECNOLOGÍA MÉDICA	52,16
5	OTOYA TORRES WASHINGTON GUILLERMO	Asociado	T.C.	40	TECNOLOGÍA MÉDICA	76,00
6	SALINAS CARDENAS MAURO ARTURO	Asociado	T.P.	20	TECNOLOGÍA MÉDICA	61,85
7	SANCHEZ PORTILLO ALEJANDRO	Asociado	T.P.	16	TECNOLOGÍA MÉDICA	47,02
8	VASQUEZ HERRERA JOSE FERNANDO	Asociado	T.P.	20	TECNOLOGÍA MÉDICA	62,28
9	VELIZ TERRY PAULA MARTHA	Asociado	T.C.	40	TECNOLOGÍA MÉDICA	70,53
10	YALLICUNA DAVILA GAUDENCIO MARCOS	Asociado	T.C.	40	TECNOLOGÍA MÉDICA	50,41

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Pasamos a informes.

#### INFORMES

#### Secretaria General:

Lima, 26 de setiembre del 2018

Señores Consejo Universitario de la UNMSM

> Asunto: Comisión de servicio Universidad de Granada - España del 18 al 23 de setiembre 2018

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y remitir el informe de la comisión de servicios aprobada por RR Nº 05839-R-18 y su modificatoria 05875-R-18 a la Universidad de Granada - España para asistir a la ceremonia de apertura del próximo curso acadêmico 2018 -19.

En ese contexto hacemos llegar las acciones realizadas en dicho evento:

- Discurso de honor la ceremonia de apertura del año académico 2018-2019 de la Universidad de Granda - España.
- Firma convenio interinstitucional de apoyo mutuo, pasantías docente e intercambio estudiantil con la Universidad de Granada y Salamanca España.
- Propuesta: formalizar a través de OGGRI

  3. Firma de incorporación a la Asociación Red de Cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V.
  - Propuesta: Formar un grupo de investigación con pares externos multidisplinario a cargo del prof. Marcel Martin Velásquez Castro de la Facultad de letras, para investigar las rutas Emperador Carlos V.
- Firma de Adhesión con el Instituto Iberoamericano de Investigación Urbana y Territorial de la UIM de la Universidad de Granada-Espana.
   Propuesta: formalizarlo con Resolución Rectoral.
- 5. Pedido de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla de la Universidad de Granada establecer lazos de colaboración en ámbito de la Empresa, el Derecho y las Relaciones Laborales. Propuesta: Pasar pedido a la Facultades de Derecho y Ciencia Política y Facultad de Ciencias
- Pedido de la Facultad de Física de la Univ. de Granada para ser sede de las Olimpiadas inter escuelas de la educación básica en el año 2020.

Propuesta: Pasar pedido a la Facultad de Ciencias Físicas.



Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Algún otro informe?

**Decano Raúl Rosadio**: Nuestra facultad ha conseguido dos proyectos concedidos por Concytec, Uno de ellos es para la Estación Maranganí, del Cusco, financiado por 350 mil soles, y el otro proyecto financiado igualmente por 350 mil soles, otorgado al laboratorio del cual soy responsable.

Este segundo proyecto tuvo una dificultad en el momento de firmar el acta. Hubo un asesor principal del Concytec que objetó este proyecto porque decía que había sido ya financiado, y nosotros aclaramos que este proyecto era otro, y le dijimos que el primero que había sido financiado era para la parte básica, pero este segundo proyecto era de aplicación, o sea, de aplicación de la vacuna obtenida en el primer proyecto, motivo por el cual tuve que pedir la intervención del señor vicerrector y del señor rector para que llamaran e hicieran una intervención directa con la presidenta del Concytec. No sé si eso funcionó, pero ya no me llamaron, y ya estamos para firmar el contrato para financiamiento. Es solo para transmitir eso.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Felicitamos a los profesores y a la facultad por este importante logro. Muchas gracias.

Decano Segundo Granda: Sí, tenemos que felicitar esos logros porque realmente nos posicionan mucho mejor.

También informar que la semana pasada estuve en la XVI Asamblea de la Asociación Latinoamericana de Facultades de Contabilidad y Administración. En dicha asamblea la UNMSM fue distinguida con una mención honrosa por haber sido una de las fundadoras de esta asociación que cumple 50 años y por la participación que siempre tenemos y el reconocimiento al apoyo que la universidad da a esta asociación y también por las labores académicas y de investigación que nuestra universidad aporta. Quería informar este reconocimiento.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Igualmente se felicitar a la facultad de contabilidad y se agradece el informe.

**Decano Cecilio Garrido**: Informarles que en el último concurso del Fondecyt la facultad de química logró las becas para el doctorado en ingeniería química. Son diez becas durante tres años. Nos ponemos contentos pero el reto es bastante grande.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Del mismo modo felicitamos a la facultad de química y por supuesto que nos alegramos de ello.

Decana Betty Millán: Igualmente felicitar a los decanos que han logrado proyectos.

Informarles que la próxima semana tenemos la semana de la facultad de ciencias biológicas. Tenemos diferentes actividades. El día martes 27 es el día central del biólogo, y ese día los invitamos y ojalá nos puedan acompañar.

También informar que este viernes termina un curso internacional que ha sido desarrollado por el instituto tecnológico marítimo de Corea, son dos instituciones coreanas científicas que han desarrollado este curso con concurso previo en nuestra facultad. Este viernes hay dos conferencias internacionales, y también vamos a dar, por primera vez, el reconocimiento al docente extraordinario visitante en nuestra facultad. Lo estamos otorgando con el apoyo del señor rector.

Lo otro que quisiera pedir para terminar es que hasta ahora no se soluciona las órdenes de los diferentes requerimientos, de compras. Si bien nuestra facultad tiene un presupuesto bastante reducido pero tenemos compromisos adquiridos igual que las demás facultades y nos preocupa dos cosas. Uno, que todo lo que se había cargado la semana pasada fue borrado por el sistema. Han vuelto a cargar todo desde ayer pero no continúa la autorización, pareciera que hubiera problemas presupuestales en la universidad. Da esa apariencia, pero lo más preocupante si es que se soluciona en el transcurso del día, es que ya hay una restricción, el 27de noviembre es el último día para hacer todos los compromisos. Entonces, no nos dejan avanzar. Es un problema que se está generando en todas las facultades.

Otra cosa más, también han informado extraoficialmente, cuando debería ser oficialmente, que el próximo año la universidad se tiene que incorporar al sistema de economía y finanzas, que no es el quipucamayoc sino que es otro sistema, y por lo tanto, en verano vamos a tener el problema que tuvimos este año, eso es lo que nos preocupa señora vicerrectora. Sería bueno que nos den un informe a la brevedad posible de lo que está ocurriendo.

**Decana Betty Millán**: Muchas gracias Dra. Millán del mismo modo felicitamos a la facultad de biología por los logros, y por el aniversario que nos convoca a todos.

En relación al pedido de la Dra. Millán, comunicaré al señor rector para que tome las medidas a través de la dirección general de administración.

**Decano Cecilio Garrido**: Tenemos problemas con una resolución que salió en el mes de junio rectificando otra resolución, donde se establece que la central es la que asume los gastos del pliego de reclamos de la SUTUSM. El contador dice que nosotros tenemos que asumir eso de enero a mayo del 2018. Eso significa para la facultad de química 100 mil soles de gasto, y este año hemos perdido más de 600 mil con respecto al año pasado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Dr. Garrido del mismo modo, voy a tomar nota para comunicar al señor rector.

**Decano Segundo Granda**: También tenemos el mismo problema. Nosotros en las facultades de ciencias de la gestión, hemos invertido mucha plata, un adicional en el curso de inglés que no estaba presupuestado. Entonces, no podríamos estar asumiendo ese gasto. Inclusive cuando se toma la decisión de que las facultades asuman, creo que no nos consultan, no nos dicen nada. Ese es otro problema. Debería ser coordinado para ver la disponibilidad de los fondos y ver cómo se distribuye. Es una decisión unilateral, que en todo caso debería ser discutido con las distintas áreas para ver la mejor solución.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Comunicaré al señor rector de estos hechos.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado**: Se hizo la reunión del consorcio de FUDAN, de universidades de América Latina, se hizo primero en la casona, con mesas de trabajo en la ciudad universitaria. Se tuvo muy buena convocatoria. Los investigadores que vinieron a estas reuniones tuvieron contacto con investigadores del país, de la universidad, y se ha establecido relaciones muy importantes.

También, en esas mismas actividades se dio por iniciado el centro de estudios asiático de san marcos y que me acaba de pasar hace poco el informe de actividades y está teniendo como cinco reuniones al cabo de este año, y va a ser un grupo de investigación muy activo de seguro.

El otro informe que tengo que darles es sobre los proyectos de investigación. El Concytec tiene un sistema de primero llamar al investigador que ha ganado la propuesta para hacer, lo que llaman ellos, una especie de negociación. La universidad no se entera de este proceso de negociación. Me parece que es una pésima costumbre de instituciones fuera del estado que en lugar de ver la institucionalización trabajan de esa manera para sentir que ellos son los que ponen el dinero. Ellos son los que hacen la exigencia, y el investigador trabaja solo con ellos. No está mal pero de alguna manera afecta a la institución en general. Por ejemplo, yo no podría decir quiénes son los que han ganado, solo porque llegan a la oficina por alguna razón, uno llega a enterarse. Si uno comienza a sumar en lo que va de este año en equipamiento, casi llega a los 2 millones, en estos cuatro o cinco meses hemos obtenido 5 millones de ingresos para la universidad por el tema del financiamiento, que mirando los números redondos es más de lo que el estado da para que nosotros hagamos investigación. Estos proyectos resultan ser muy importantes, desgraciadamente la presentación de propuestas ha sido tremenda. En la universidad deben haberse presentado casi 20 propuestas pero solo hemos ganado 6 O 7. En la investigación básica también presentamos 18 y ganó solo 1. A pesar de las circunstancias estamos avanzando en este campo y hay que felicitar a toda las facultades que tienen estos profesores a los cuales hay que darles el máximo apoyo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quería decir respecto a lo informado por el Dr. San Martín, felicitamos con toda seguridad al vicerrectorado, a todo el equipo del vicerrectorado de investigación, del mismo modo felicitar a todos los docentes que han ganado y que siempre están poniendo con toda seguridad su mejor esfuerzo para dejar el nombre de san marcos bien alto.

**Decano Raúl Rosadio**: Aprovechar ya que, gracias por visitarnos hoy día, sobre todo para que cada uno de ustedes se den cuenta del avance de la remodelación de la Av. Circunvalación, pero ustedes saben que a nosotros a través de una resolución rectoral, obtuvimos la aprobación de ceder más o menos 850 y tantos metros cuadrados inicialmente y esa propuesta fue aceptada por EMAPE, pues que en ese momento no tenía el dinero suficiente para trasladar las dos subestaciones eléctricas. Posteriormente ellos vinieron a nosotros para solicitar una ampliación para producir el verdadero alineamiento de la Av. Circunvalación y construir la pista auxiliar. El fundamento de ellos fue que ya habían obtenido el financiamiento para trasladar estas dos subestaciones. Producto de estas negociaciones se invitó al personal de infraestructura y se logró aprobar por consejo de facultad la ampliación de cesión de terreno que ahora afecta un total de 1937.8 m2.

Ellos a su vez de acuerdo a la propuesta que nos hicieron nos van a construir 25 espacios de estaciones vehiculares hacia el exterior que van a ser controlados por nosotros, y además, se comprometen a reforzar a mejorar toda esta parte interior. Este acuerdo fue elevado a través de un oficio al señor rector el 21 de agosto del 2018, y hemos estado haciendo un seguimiento, y sabemos que entró el 27 de agosto a la oficina general de infraestructura para que informe al respecto. Es un documento que le transfiere el rectorado, pero todavía está en proceso Dra. Canales, o sea, yo pensé que hoy día íbamos a tocar eso pero bueno, podemos tocarlo otro día para poder conseguir la aprobación de esta ampliación de terreno. A pesar de que ellos nos dijeron que a fines de noviembre iban a terminar este proyecto, calculo yo que va a tardar uno o dos meses más. Paralelamente doctora, parte del acuerdo no vinculante, cuando se sentaron con nosotros los representantes de la municipalidad de San Borja, ellos dijeron que nos iban a facilitar darnos el pasaje san marcos. Producto de este acuerdo con la municipalidad de San Borja, ya liberó este pasaje que era un bien público, consecuentemente ya estamos nosotros en posición de iniciar el proceso de reclamación de ese pasaje san marcos. Yo ya he solicitado a la oficina de infraestructura hace varios meses que nos permitan a través de su oficina delimitar, proponer un nuevo cerco plano perimétrico de toda la facultad incluyendo el pasaje san marcos, es todo un proceso aparte. Todavía no hemos tenido respuesta de ellos, y si no, yo voy a tener que usar mis propios recursos para levantar ese cerco perimétrico de ese pasaje, que más o menos es casi 1300 m2. Yo he pedido ayuda desesperada a la oficina de infraestructura para que nos sigan apoyando en terminar los planos, los informes técnicos al respecto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Bien Dr. Rosadio, con toda seguridad hoy voy a comunicar al rector para que se tomen las acciones correspondientes, habida cuenta que por un lado hay ventajas muy notorias, todos sabemos que eso tiene que ver con el terreno cedido también. Igualmente es importante que la facultad tenga la legalidad sobre este predio que está al costado cedido, por ello casi con prioridad informaré al respecto este tema.

¿Algún informe adicional?

Quisiera informar que se llevará a cabo el II Encuentro Nacional de Vicerrectores Académicos de Universidades Públicas con la finalidad de poder trabajar de manera cooperativa la mejora de la calidad educativa universitaria del país, con el rol que le corresponde a la universidad de san marcos. En el marco de su condición de universidad mayor.

Concluido la etapa de informes pasamos a la sección pedidos.

#### PEDIDOS

Decana Betty Millán: Tengo cuatro pedidos.

El primero, las resoluciones rectorales de los directores de departamentos académicos elegidos hasta el momento no salen. De tal manera que nos está creando un vacío de poder. Les han entregado su credencial pero no sale la resolución rectoral, pareciera que hubiera problemas a nivel del comité electoral. El problema es que los directores no quieren ejercer su función porque todavía no tienen la resolución.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Pedir a la Dra. Linares que tenga la gentileza de poder informarnos toda vez que entiendo que ya han sido remitidos los expedientes.

**Secretaria General:** Lo que pasa es que nosotros siempre sacamos en una sola resolución rectoral de todas las facultades y ahora se le ha pedido eso al comité electoral y se están demorando.

**Decana Betty Millán**: Quisiera señalar que hay casos que están siendo observados por el comité electoral a pesar de que han ganado los directores, por "n" problemas, y eso está perjudicando la gestión en las facultades. Agradecería que por intermedio del rector se expida las resoluciones rectorales, porque habiendo pasado los plazos de apelación, impugnación, una vez que se eligen a los directores de departamento, no hay otro impedimento.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado**: También esa mala costumbre que existen de parte de las unidades académicas en este caso del comité electoral, de poner en una sola resolución a todos los que han sido elegidos. Debe ser una resolución por cada persona para que no se afecte. Eso hay que pedirle al comité electoral.

**Decana Betty Millán**: El otro pedido es con respecto a investigación. Tengo quejas reiteradas de los profesores de mi facultad. Ustedes saben que hay un buen número de investigadores, sobre todo con los proyectos de investigación externos. Estamos por iniciar el próximo año, un nuevo año, hay nuevos ganadores de proyectos, pero sin embargo, los profesores no encuentran facilidades para poder gestionar el uso de sus fondos y cumplir los hitos que le señalan sus contratos y esa es una preocupación porque es un presupuesto que como la norma hace que ingrese a nuestro presupuesto... Hay profesores que ya no quieren participar en este tipo de proyectos precisamente por los problemas que se generan. Me gustaría que la unidad correspondiente de la universidad genere un procedimiento mucho más simplificado, pasan los mismos controles que todos los trámites del decanato.

Mi tercer pedido, mientras no se cambie ninguna norma, al 2020 tienen que obtener el grado de magíster o doctor nuestros docentes, pero hay una serie de trámites y procedimientos que en vez de facilitarles a ellos la expedición de sus trabajos y poderse presentar y sustentar, están demorando, y entre ello, tenemos el problema del idioma, que como dijo el Dr. San Martín hay una resolución rectoral del 2002, en la cual se indica la duración de constancias. Letras está tomada, hay problemas, por lo tanto, no hay la facilidad para obtener el certificado de idiomas. Entonces, no hay solución para los profesores, pero ellos pueden traer su constancia de otro año, otro docente puede traer de otra institución. Debería haber una forma de exceptuar por algún tiempo si es que no queremos cambiar totalmente la norma. Yo voy hacer llegar por escrito esto porque estoy preocupada porque quiero que mis docentes saquen sus grados.

El otro punto son las publicaciones, en nuestro caso no tenemos muchos problemas en ello, pero hay colegas que me indican que sí lo tienen, que no tienen muchas revistas donde publicar, sus artículos son tesis que tienen que ser publicadas y lo colocan como una medida de acuerdo a nuestro reglamento de posgrado. Sin embargo, eso no está considerado en la ley ni en el estatuto, es una decisión nuestra, entonces, eso sí podríamos modificar por lo menos como una cosa transitoria hasta que puedan los profesores obtener sus grados correspondientes.

Lo último, lo que les dije también al inicio de esta sesión, el presidente de la república ha pedido que se vean las modificaciones a la ley universitaria, entonces, me parece que como universidad nos corresponde evaluar adecuadamente qué cosa debería modificarse, por lo menos entrar a discusión, no podemos quedar al margen y decir, "nosotros no", que

vean eso quienes quieran modificar la ley. Nosotros tenemos propuestas, hay que consensuar. Pediría que se forme una comisión en este consejo universitario para que propongan qué punto se debería proponer para modificar la ley.

**Decana Luisa Negrón**: No soy miembro del consejo universitario. Sí quisiera comentar en todo caso algo que ha sucedido en estos últimos días en relación a los pagos que las facultades teníamos comprometidas y que de un momento a otro y sin tener ninguna explicación, no podemos ingresar al sistema para poder efectuar los pagos. El pedido que haría a través de los miembros del consejo es que en todo caso se nos informe con la debida anticipación para tomar las providencias del caos, porque esto perjudica la gestión que realizamos al frente de nuestras facultades. Ahora se han dado metas pero esas metas son específicas y tenemos que adecuar y todo lo que tenemos pendiente, a estas metas. El comentario en todo caso es esta preocupación que hemos tenido todas las facultades. De suceder nuevamente, que se nos explique con la debida anticipación lo que está sucediendo para poder nosotros tomar las previsiones.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Está dentro de lo señalado por algunos de los miembros de modo tal que está como planteamiento.

No habiendo más pedidos, vamos a levantar este consejo universitario. Gracias por sus asistencias.

...\*